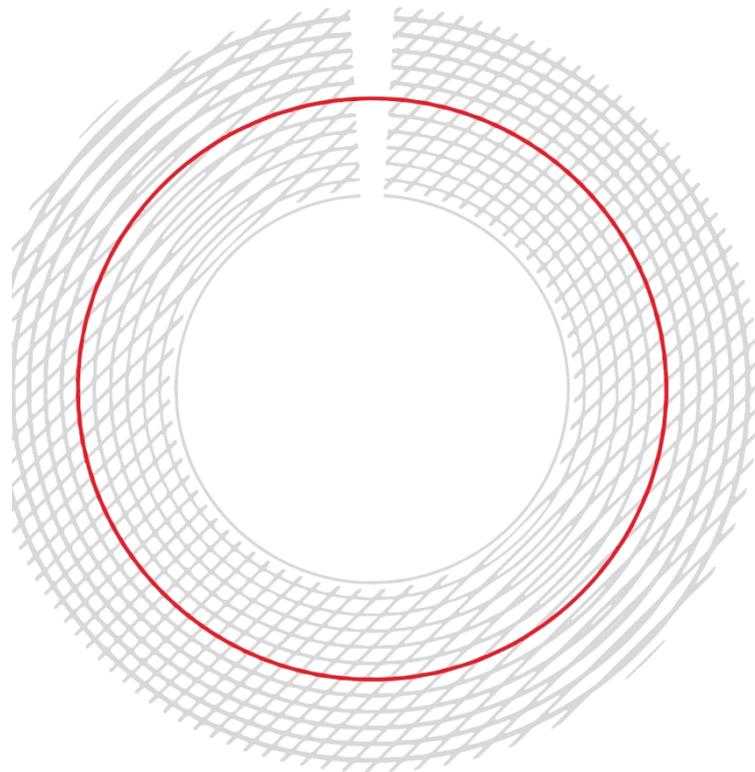


INFORME DE
GOBIERNO CORPORATIVO



edp renováveis

01

PARTE I – INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL, LA ORGANIZACIÓN Y EL GOBIERNO CORPORATIVO	
Estructura Accionarial	4
Comisiones del Consejo de Administración o del Consejo de Supervisión y delegados del consejo	12
Supervisión	17
Auditor Externo	19
Remuneración	32
Operaciones con Partes Relacionadas	36
PARTE II – Evaluación del Gobierno Corporativo	40
Declaración de Cumplimiento	41
ANEXOS	45

GOBIERNO CORPORATIVO

PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA ACCIONARIAL, LA ORGANIZACIÓN Y EL GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA ACCIONARIAL

I. ESTRUCTURA DE CAPITAL

1. ESTRUCTURA DE CAPITAL

El capital social total de EDP Renováveis, S.A. (en lo sucesivo, "EDP Renováveis", "EDPR" o la "Sociedad") asciende, desde la oferta pública inicial (en lo sucesivo, la "OPV") de junio de 2008, a 4.361.540.810 EUR, dividido en 872.308.162 acciones suscritas y totalmente desembolsadas con un valor nominal de 5,00 EUR cada una. Todas las acciones pertenecen a una misma clase y serie, y se hallan admitidas a cotización en el mercado regulado NYSE Euronext Lisbon.

EDP Renováveis, S.A.

Capital social	4.361.540.810 EUR
Valor nominal de las acciones	5,00 EUR
Número de acciones	872.308.162

NYSE Euronext Lisbon

Código ISIN	ES0127797019
Código Bloomberg	EDPR.LS
Reuters RIC	EDPR PL

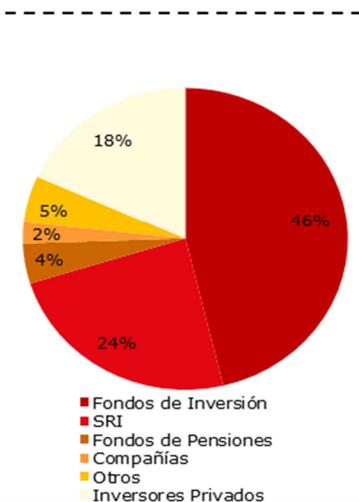
4

NEVERENDING ENERGY

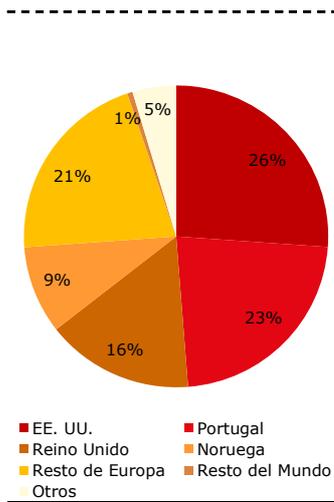
El accionista principal de EDPR es el grupo EDP, que ostenta el 77,5% del capital y de los derechos de voto. Al margen de la participación del Grupo EDP, la estructura accionarial de EDPR está formada por alrededor de 92.000 inversores institucionales y particulares en más de 21 países, fundamentalmente en EE.UU., Portugal, Reino Unido y Noruega. En el resto de Europa, los países más representativos son Holanda y España.

Los inversores institucionales representan el 82 % de los accionistas de la Sociedad (Grupo EDP no incluido), mientras que los inversores particulares, en su mayoría portugueses, suponen el 18% restante.

TIPO DE INVERSOR
(ex-Grupo EDP)



INVERSOR POR GEOGRAFÍA
(ex-Grupo EDP)



2. RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES

Los Estatutos Sociales de EDPR no contemplan restricciones a la transmisión de acciones.

3. ACCIONES PROPIAS

EDPR no posee acciones propias.

4. CAMBIO DE CONTROL

EDPR no ha adoptado ninguna medida para evitar el éxito de las ofertas públicas de adquisición.

La Sociedad no ha tomado medidas defensivas para supuestos de cambio de control en el accionariado.

EDPR no ha firmado ningún contrato sujeto a la condición de que se produzca un cambio de control en la Sociedad, salvo aquellos que se han suscrito de acuerdo con las prácticas habituales del mercado para la financiación de algunos proyectos de parques eólicos por parte de algunas de las sociedades del grupo y salvo los acuerdos intragrupo.

5. RÉGIMEN ESPECIAL DE ACUERDOS

EDPR carece de un sistema de renovación o retirada de contramedidas que establezca, en concreto, restricciones al número de votos que un único accionista pueda acaparar o ejercer a título individual, o junto con otros accionistas.

6. PACTOS DE ACCIONISTAS

La Sociedad no tiene constancia de ningún pacto de accionista susceptible de traducirse en restricciones a la transmisión de valores o derechos de voto.

II. PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES MANTENIDAS

7. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

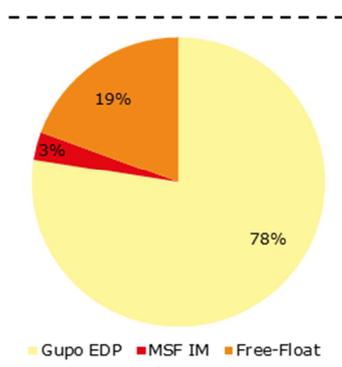
Las participaciones significativas en EDPR están sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales.

A 31 de diciembre de 2013, se identificaron las siguientes participaciones significativas:

Accionista	#acciones	% del capital	% de derechos de voto
EDP – Energias de Portugal, S.A. – Sucursal en España	541.027.156	62%	62%
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	135.256.700	15,5%	15,5%
EDP – Energias de Portugal	676.283.856	77,5%	77,5%
MFS Investment Management	27.149.038	3,1%	3,1%
Participaciones significativas totales	703.432.894	80,6%	80,6%

A 31 de diciembre de 2013, la estructura accionarial de EDPR se componía de una participación significativa total del 80,6%. El Grupo EDP y MSF Investment Management eran titulares del 77,5% y del 3,1% respectivamente del capital total de EDPR, mientras que el capital en manos del público representaba el 19,4% de las acciones.

ESTRUTURA ACCIONARIAL



En septiembre de 2013, MFS Investment Management notificó a EDPR la existencia de una participación significativa del 3,1% del capital social y del 3,1% de los derechos de voto correspondientes. MFS Investment Management es una gestora de activos, presente en todo el mundo con sede en Estados Unidos.

8. ACCIONES MANTENIDAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN

En la tabla que sigue a continuación se recoge el número de acciones de EDPR en manos de los consejeros, directa o indirectamente, a 31 de diciembre de 2013. Las operaciones con acciones de los consejeros de EDPR se

comunican a las entidades reguladoras y de supervisión (a la Comissão de Mercado de Valores Mobiliários o CMVM, en el caso de Portugal, y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o CNMV, en España).

En cuanto a las obligaciones, no existen obligaciones comercializables de EDPR en circulación.

Consejero	Operaciones declaradas en 2013				Número de acciones (31 de diciembre de 2013)		
	Tipo	#acciones	Fecha	Precio	Directas	Indirectas	Total
António Mexia					3.880	320	4.200
João Manso Neto					-	-	-
Nuno Alves					5.000	-	5.000
João Marques da Cruz					1.200	-	1.200
Gabriel Alonso					26.503	-	26.503
João Paulo Costeira					3.000	-	3.000
Rui Teixeira					12.000	370	12.370
Acácio Piloto					300	-	300
António Nogueira Leite					400	-	400
Gilles August					-	-	-
João Lopes Raimundo					170	670	840
João Mello Franco					380	-	380
Jorge Santos					200	-	200
José Ferreira Machado	Adquisición	600	11-04-13	3,61 EUR	630	-	630
José Araújo e Silva					80	-	80
Manuel Menéndez					-	-	-
Rafael Valverde					-	-	-

9. PODERES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración dispone de plenos poderes para gestionar, supervisar y dirigir la Sociedad, sin más limitación que los poderes que el artículo 13 de los Estatutos Sociales o la legislación aplicable reserven expresamente a la competencia exclusiva de las Juntas Generales. En este contexto, el Consejo está facultado para:

- Adquirir por cualquier título oneroso o lucrativo los bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones que convengan a la Sociedad.
- Enajenar e hipotecar o gravar bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y participaciones de la Sociedad y cancelar hipotecas y otros derechos reales.
- Negociar y realizar cuantos empréstitos u operaciones de crédito estime convenientes.
- Celebrar y formalizar toda clase de actos o contratos con entidades públicas o con particulares.
- Ejercitar las acciones civiles y criminales y de todo orden que incumban a la Sociedad representándola ante funcionarios, autoridades, corporaciones y Tribunales gubernativos, administrativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos y judiciales, Juzgados de lo Social y Salas de lo Social del Tribunal Supremo y de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, sin limitación alguna, incluso el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, y en general ante la Administración Pública en todos sus grados y jerarquías, e intervenir o promover, seguir y terminar por todos sus trámites e instancias cualesquiera expedientes, juicios y procedimientos; consentir resoluciones, interponer toda clase de recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios, desistir o allanarse, transigir, comprometer en árbitros las cuestiones litigiosas, practicar toda clase de notificaciones y requerimientos y conferir Poderes a Procuradores de los Tribunales u otros mandatarios, con las facultades del caso y las usuales en los poderes generales para pleitos y los especiales que procedan, y revocar estos poderes.
- Acordar el reparto de cantidades a cuenta de dividendos.
- Convocar las Juntas Generales y someter a la consideración de las mismas las propuestas que estime procedentes.
- Dirigir la marcha de la Sociedad y la organización de sus trabajos y explotaciones, tomando conocimiento del curso de los negocios y operaciones sociales, disponiendo la inversión de fondos, haciendo amortizaciones extraordinarias de Obligaciones en circulación y realizando cuanto estime conveniente al mejor logro de los fines sociales.
- Nombrar y separar libremente a los Directores y a todo el personal técnico y administrativo de la Empresa, señalando sus atribuciones y retribución.
- Acordar los cambios del domicilio social dentro del mismo término municipal.
- Constituir y dotar conforme a Derecho, toda clase de personas jurídicas, aportar y ceder toda clase de bienes y derechos, así como celebrar contratos de concentración y cooperación, asociación, agrupación y unión temporal de Empresas o negocios y de constitución de comunidades de bienes, y acordar su modificación, transformación y extinción.
- Las demás atribuciones que expresamente se le atribuyen en estos Estatutos o en la normativa aplicable, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, sino únicamente indicativo.

En lo que respecta a los acuerdos de ampliación de capital, el Consejo de Administración no tiene atribuida esta facultad, si bien, mediante delegación previa de la Junta General de Accionistas, podría decidir ampliar el capital social. Esta delegación debe cumplir con lo dispuesto en la Ley y los Estatutos Sociales.

Por otra parte, la Junta General de Accionistas podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de ejecutar el acuerdo de ampliación de capital, marcando la fecha o fechas de su ejecución y determinando el resto de condiciones de dicha ampliación que no se hayan especificado en la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración podrá hacer uso, en todo o en parte, de esta delegación, o incluso no ejecutarla considerando las condiciones de la Sociedad, del mercado o de cualquier acontecimiento o circunstancia de especial relevancia que justifique dicha decisión, debiéndose poner en conocimiento de la Junta General de Accionistas una vez concluido el plazo o plazos otorgados para su ejecución.

A día de hoy, esta potestad no ha sido nunca delegada.

10. RELACIONES COMERCIALES RELEVANTES ENTRE ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y LA SOCIEDAD

La información referente a las relaciones comerciales relevantes entre los accionistas significativos y la Sociedad se incluye en el punto 90 de la presente Memoria.

B. COMISIONES Y CONSEJOS CORPORATIVOS

I. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

A. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

11. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Los miembros de la Junta General de Accionistas son: el Presidente de la Junta General de Accionistas, el Presidente del Consejo de Administración o su sustituto, el resto de los consejeros y el Secretario del Consejo de Administración.

El Presidente de la Junta General de Accionistas, Rui Chancerelle de Machete, fue elegido el 4 de junio de 2008 y reelegido el 11 de abril de 2011 para un mandato de tres años. Sin embargo, tras haber sido nombrado ministro de Asuntos Exteriores de Portugal, se vio obligado a renunciar en julio de 2013.

El Presidente del Consejo de Administración, António Mexia, fue reelegido el 21 de junio de 2011 también por un mandato de tres años.

El Secretario de la Junta General de Accionistas, Emilio García-Conde Noriega, fue nombrado para el puesto de Secretario del Consejo de Administración el 4 de diciembre de 2007. El mandato del Secretario del Consejo no tiene fecha de finalización según la legislación societaria española, ya que no se le considera miembro del Consejo.

Además de la Junta General de Accionistas, el Presidente de la Junta General de Accionistas de EDPR cuenta con los recursos humanos y logísticos adecuados a sus necesidades. Por lo tanto, además de los recursos aportados por el Secretario de la Sociedad y el apoyo jurídico prestado al efecto, la propia Sociedad contrata a una entidad especializada que recoja, procese y cuente los votos en todas las Juntas Generales de Accionistas.

B. EJERCICIO DEL DERECHO DE VOTO

12. RESTRICCIONES DEL DERECHO DE VOTO

Cada acción da derecho a un voto. Los Estatutos Sociales de EDPR no contemplan restricciones a los derechos de voto.

13. DERECHOS DE VOTO

Los Estatutos Sociales de EDPR no incluyen referencia alguna al porcentaje máximo de los derechos de voto susceptibles de ejercicio por un accionista único o por accionistas vinculados por una relación de cualquier tipo. Todos los accionistas, con independencia del número de acciones que posean, pueden asistir a la Junta General de Accionistas y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, la Sociedad informa en su Convocatoria y en la Guía de Accionista de la Junta General, que los accionistas deben tener las acciones inscritas a su nombre en el Registro de Anotaciones en Cuenta con al menos cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá estar representado en la Junta General de Accionistas mediante un tercero, aunque éste no sea accionista. Tal representación es siempre revocable. El Consejo de Administración podrá exigir que las representaciones de los accionistas estén en poder de la Sociedad con una antelación de hasta dos (2) días y que se indique en ellas el nombre del representante.

Los poderes de representación se conferirán con carácter especial para cada Junta General de Accionistas y podrán evidenciarse por escrito o por medios de comunicación a distancia, como la correspondencia postal.

Los accionistas pueden votar sobre los diferentes puntos incluidos en el orden del día relativos a cualquier asunto que sea de su competencia, por correspondencia o por medios de comunicación electrónica.

El voto a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa por el mismo medio empleado para la emisión del voto y dentro del plazo establecido para esta, o por la asistencia a la Junta General de Accionistas por parte del accionista que lo hubiera emitido a través de su representante.

El Consejo de Administración aprueba la elaboración de una Guía del accionista, con vistas a su utilización en la Junta General de Accionistas, donde se detallan, entre otras cuestiones, los modelos para el ejercicio del voto por correspondencia y por medios de comunicación electrónica. Dicha Guía se encuentra a disposición de los accionistas en la página web www.edprenovaveis.com.

El voto por correo deberá remitirse, al lugar indicado en la convocatoria de la Junta. Dicho voto contará de un escrito en el que conste el sentido del mismo, acompañado de la documentación indicada en la Guía del Accionista. De acuerdo con los términos del artículo 15 de los Estatutos Sociales, los votos enviados por correspondencia deben obrar en poder de la Sociedad antes de medianoche del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

Para ejercer el voto por vía electrónica, los accionistas recibirán una contraseña para el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación electrónica, dentro del plazo y en la forma que se establezca en la convocatoria de la Junta General de Accionistas. De acuerdo con los términos del artículo 15 de los Estatutos Sociales, los votos electrónicos deben obrar en poder de la Sociedad antes de medianoche del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

14. ADOPCIÓN DE ACUERDOS EXCLUSIVAMENTE POR MAYORÍA CUALIFICADA

De acuerdo con los Estatutos Sociales de EDPR y con las disposiciones legales, las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Junta General de Accionistas estará válidamente constituida independientemente de la cantidad de capital representado por los presentes cumpliendo así con el mínimo establecido por la Ley de Sociedades de Capital española.

No obstante, para aprobar válidamente la emisión de bonos, la ampliación o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación necesaria de los Estatutos Sociales, en la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas tiene que darse: en primera convocatoria, que los accionistas, tanto presentes como representados, supongan al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, que los accionistas, presentes o representados por poder, supongan al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto. En el caso de que los accionistas asistentes representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, las resoluciones antes dichas sólo serán válidamente adoptadas con el voto a favor de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General de Accionistas.

EDPR no ha establecido ningún mecanismo para provocar un desequilibrio entre el derecho de participación en los dividendos o la suscripción de nuevos títulos y el derecho de voto que comportan las acciones ordinarias, como tampoco ha adoptado mecanismos que entorpezcan la adopción de acuerdos por parte de los accionistas, incluido fijar un quórum en la materia superior a lo previsto por ley.

II. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN

A. COMPOSICIÓN

15. MODELO DE GOBIERNO CORPORATIVO

EDPR ha adoptado la estructura de gobierno vigente en España. Se compone de una Junta General de Accionistas y de un Consejo de Administración, que representa y gestiona la Sociedad.

Según requieren la ley y los Estatutos, el Consejo de Administración ha creado cuatro comisiones. Estas son: la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas

El modelo de gobierno de EDPR tiene como objetivo garantizar, con transparencia y rigor, la separación de funciones y la especialización de la supervisión. Los órganos más importantes en el modelo de gestión y supervisión de EDPR son los siguientes:

- Junta General de Accionistas;
- Consejo de Administración;
- Comisión Ejecutiva;
- Comisión de Auditoría y Control;
- Auditor externo.

EDPR ha elegido este modelo con el objeto de adaptar, en la medida de lo posible, la estructura de gobierno corporativo de la Sociedad a la legislación portuguesa. Por lo tanto, el modelo de gobierno adoptado por EDPR

intenta, en la medida en que es compatible con el derecho privado por el que se rige, corresponderse con el denominado modelo "anglosajón" dispuesto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, mientras que los deberes de supervisión y control recaen en una Comisión de Auditoría y Control.

La elección de este modelo constituye, en esencia, un intento de establecer la compatibilidad entre dos sistemas diferentes de Ley de sociedades que pueden considerarse aplicables a este modelo.

La experiencia del funcionamiento institucional indica que el modelo de gobierno adoptado por los accionistas es apropiado para la organización corporativa de la actividad de EDPR, especialmente porque permite lograr una transparencia y un equilibrio saludable entre las funciones de gestión de la Comisión Ejecutiva, las funciones de vigilancia de la Comisión de Auditoría y Control, y la supervisión por diversas comisiones especializadas del Consejo de Administración.

La relación institucional y funcional entre la Comisión Ejecutiva, la Comisión de Auditoría y Control y los demás miembros no ejecutivos del Consejo de Administración ha forjado una gran armonía interna que se refleja en el desarrollo de las actividades de la Sociedad.

Para garantizar que los accionistas de EDPR comprenden mejor el gobierno corporativo, la Sociedad publica sus Estatutos actualizados y los Reglamentos de sus comisiones en www.edprenovaveis.com.

EDPR es una sociedad española que cotiza en un mercado regulado de Portugal. EDP Renováveis es una sociedad que se rige por el derecho privado y que, en la medida que corresponda, está sujeta a las recomendaciones contenidas en el Código de Gobierno Corporativo de Portugal ("Código de Governo das Sociedades") que aprobó la Comisión Portuguesa del Mercado de Valores (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários, CMVM) en julio de 2013. Este Código de Gobierno se encuentra a disposición del público en la página web de la CMVM (www.cmvm.pt).

La organización y el funcionamiento del modelo de gobierno corporativo de EDPR tienen como objetivo la consecución de los más altos niveles de buen gobierno y de ética empresarial, y su referencia son las mejores prácticas de gobierno societario tanto nacionales como internacionales.

16. NORMAS PARA EL NOMBRAMIENTO Y LA REVOCACIÓN DE CONSEJEROS

De conformidad con el punto nº 5 del artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración faculta a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para asesorar e informar al Consejo respecto de los nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y de sus cargos, así como acerca de la composición de las distintas Comisiones del Consejo y el nombramiento, retribución y cese del personal de alta dirección. La Comisión propone el nombramiento y la reelección de los consejeros y de los miembros de las distintas comisiones presentando al Consejo de Administración una propuesta con los nombres de los candidatos que la Comisión considere que reúnan las mejores cualidades para desempeñar el papel de miembro del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración presenta sus candidatos en la Junta General de Accionistas para su aprobación, que deberá ser aceptada por mayoría y por un periodo inicial de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de tres (3) años. Sin embargo, conforme a lo previsto en el artículo 23.3 de los Estatutos Sociales y el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital española, los accionistas que lo deseen pueden agrupar sus acciones hasta constituir una cifra de capital igual o superior a la que resulte de dividir este último entre el número de vocales del Consejo y designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. Quienes hagan uso de esta facultad no podrán intervenir en el nombramiento del resto de miembros del Consejo de Administración.

Si se produjesen vacantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales y el artículo 243 de la Ley de Sociedades de Capital española, el Consejo de Administración, por cooptación, puede designar entre los accionistas a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la siguiente Junta General de Accionistas, en la que se presentará una propuesta para la ratificación de dicha cooptación. Según lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades de Capital española, el nombramiento de consejeros por cooptación, al igual que el resto de acuerdos del Consejo, deberá adoptarse por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la sesión.

17. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un número de vocales no inferior a cinco (5), ni superior a diecisiete (17). Su mandato durará tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.

El número de vocales del Consejo de Administración quedó fijado en diecisiete (17) en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2011.

Nombre	Cargo	Fecha de primer nombramiento	Fecha de reelección	Fecha de fin del mandato
António Mexia	Presidente y consejero	18/03/2008	21/06/2011	21/06/2014
João Manso Neto	Vicepresidente, Consejero Delegado	18/03/2008	21/06/2011	21/06/2014
João Marques da Cruz	Consejero	16/05/2012	-	21/06/2014
Nuno Alves	Consejero	18/03/2008	21/06/2011	21/06/2014
Gabriel Alonso	Consejero	21/06/2011	-	21/06/2014

João Paulo Costeira	Consejero	21/06/2011	-	21/06/2014
Rui Teixeira	Consejero	11/04/2011	21/06/2011	21/06/2014
Acácio Piloto*	Consejero	26/02/2013	-	21/06/2014
António Nogueira Leite*	Consejero	26/02/2013	-	21/06/2014
Gilles August	Consejero	14/04/2009	21/06/2011	21/06/2014
João Raimundo	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
João Mello Franco	Consejero	40/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
Jorge Santos	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
José Araújo e Silva	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
José Ferreira Machado*	Consejero	26/02/2013	-	21/06/2014
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014
Rafael Caldeira Valverde	Consejero	04/06/2008	21/06/2011	21/06/2014

*El 26 de febrero de 2013, Acácio Piloto, António Nogueira Leite y José Ferreira Machado fueron elegidos miembros del Consejo de Administración por cooptación. La propuesta de cooptación se realizó de acuerdo con el artículo 23 punto 2 de los Estatutos Sociales de EDPR. El 23 de abril de 2013, su elección fue ratificada en la Junta General de Accionistas.

18. CONSEJEROS EJECUTIVOS, NO EJECUTIVOS E INDEPENDIENTES

Los Estatutos Sociales de EDPR, disponibles para su consulta en su página web (www.edprenovaveis.com), contienen las normas sobre independencia para el desempeño de puestos en cualquier órgano de la Sociedad. La independencia de los consejeros se evalúa de conformidad con el derecho privado por el que se rige la Sociedad, esto es, el Derecho Español.

En aplicación de las recomendaciones de la CMVM, el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración establece la obligación de que al menos el 25% de los consejeros sean independientes. El artículo 20.2 de los Estatutos Sociales de EDPR define como miembros independientes del Consejo de Administración a aquellas personas que puedan realizar sus funciones sin verse limitadas por sus relaciones con la Sociedad, con accionistas titulares de participaciones significativas o con los consejeros de la Sociedad, además de cumplir con otros requisitos legales.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, no pueden desempeñar el cargo de consejero:

- Las personas que sean Consejeroas o tengan relación con alguna sociedad competidora de EDPR así como aquellas que tengan relación familiar con las anteriores. A estos efectos, se entenderá en todo caso que una Sociedad es competencia de EDPR cuando, directa o indirectamente, se dedique a la producción, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización o suministro de fluido eléctrico o de gases combustibles, e igualmente que tienen intereses opuestos a los de EDPR, la sociedad competidora o cualquiera de las sociedades de su Grupo, y los Consejeros, empleados, abogados, asesores o representantes de cualquiera de estas. En ningún caso se considerarán competidoras las sociedades pertenecientes al mismo Grupo que, EDPR incluso en el extranjero;
- Las personas que se encuentren en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición legal estatutariamente establecida. En España, conforme a la Ley, no pueden ser consejeros, entre otras, las personas: i) menores de dieciocho (18) años, (ii) incapacitadas, (iii) relacionadas con la competencia; (iv) condenadas por ciertos delitos, o (v) que ocupen ciertos puestos en la Administración.

El Presidente del Consejo de Administración de EDPR no tiene poderes ejecutivos.

En la tabla que sigue a continuación figuran los Consejeros Ejecutivos y no ejecutivos del Consejo de Administración. Los consejeros independientes que se enumeran abajo reúnen los requisitos de independencia e incompatibilidad exigidos por ley y los Estatutos Sociales.

Nombre	Cargo
António Mexia	Presidente y Consejero No Ejecutivo
João Manso Neto	Vicepresidente y Consejero Ejecutivo
João Marques da Cruz	Consejero No Ejecutivo
Nuno Alves	Consejero Ejecutivo
Gabriel Alonso	Consejero Ejecutivo
João Paulo Costeira	Consejero Ejecutivo
Rui Teixeira	Consejero Ejecutivo
Acácio Piloto	Consejero No Ejecutivo e Independiente
António Nogueira Leite	Consejero No Ejecutivo e Independiente
Gilles August	Consejero No Ejecutivo e Independiente
João Raimundo	Consejero No Ejecutivo e Independiente
João Mello Franco	Consejero No Ejecutivo e Independiente
Jorge Santos	Consejero No Ejecutivo e Independiente

José Araújo e Silva	Consejero No Ejecutivo e Independiente
José Ferreira Machado	Consejero No Ejecutivo e Independiente
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero No Ejecutivo
Rafael Caldeira Valverde	Consejero No Ejecutivo e Independiente

19. CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y CURRÍCULOS DE LOS CONSEJEROS

La descripción de los cargos ejercidos por los miembros del Consejo durante los últimos cinco (5) años, de los puestos que desempeñan en la actualidad, así como de los desempeñados en sociedades del Grupo y en sociedades ajenas al Grupo y otra información relevante de sus currículums se recogen en los Anexos I, II, III y IV respectivamente.

20. RELACIONES PERSONALES, PROFESIONALES Y COMERCIALES DE LOS CONSEJEROS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Las participaciones significativas en EDPR están sujetas a la legislación española, que regula los criterios y umbrales de las participaciones accionariales. A 31 de diciembre de 2013, y según la información que obra en posesión de la Sociedad, no existen vínculos familiares ni comerciales entre los consejeros y los accionistas significativos, sino únicamente profesionales, puesto que algunos consejeros de EDPR son actualmente miembros del Consejo de Administración de otras sociedades del mismo grupo, como EDP - Energias de Portugal S.A.

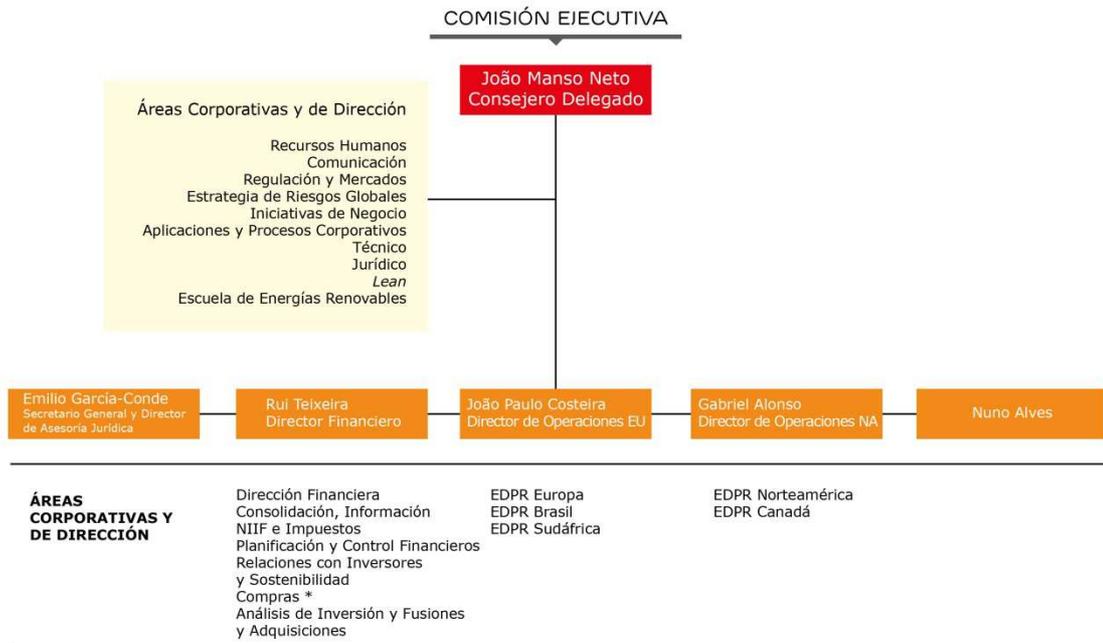
Son los siguientes:

- António Mexia
- João Manso Neto
- João Marques da Cruz
- Nuno Alves
- Manuel Menéndez Menéndez

Miembros del Consejo de Administración que ostentan un cargo en empresas que no pertenecen al mismo grupo que EDPR:

- João Paulo Costeira
- Rui Teixeira

21. ESTRUCTURA DE GESTIÓN



* Delegado por el consejero delegado.

De acuerdo con la legislación y las prácticas societarias españolas, la gestión cotidiana del negocio está garantizada por el Consejero Delegado, que está facultado para asegurar la administración diaria de la Sociedad. Este tipo de organización es diferente de lo que ocurre en las empresas portuguesas, en las que existe un "consejo de administración ejecutivo" (conselho de administração executivo) que se encarga de asignar la dirección de áreas de negocio y cada director ejecutivo es responsable de un área de negocio.

B) FUNCIONAMIENTO

22. REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración de EDPR se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com, y en su sede social, sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

23. NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo de Administración celebró seis (6) reuniones durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013. Se elaboraron actas de todas las reuniones. En la tabla que sigue a continuación se refleja el porcentaje de asistencia de los consejeros que participaron en las reuniones celebradas en 2013.

Nombre	Cargo	% de asistencia
António Mexia	Presidente y consejero	100%
João Manso Neto	Vicepresidente, Consejero Delegado	100%
João Marques da Cruz	Consejero	83,5%
Nuno Alves	Consejero	83,5%
Gabriel Alonso	Consejero	66,8%
João Paulo Costeira	Consejero	100%
Rui Teixeira	Consejero	66,8%
Acácio Piloto	Consejero (independiente)	100%
António Nogueira Leite	Consejero (independiente)	100%
Gilles August	Consejero (independiente)	50,1%
João Raimundo	Consejero (independiente)	83,5%
João Mello Franco	Consejero (independiente)	100%
Jorge Santos	Consejero (independiente)	100%
José Araújo e Silva	Consejero (independiente)	100%
José Ferreira Machado	Consejero (independiente)	100%
Manuel Menéndez Menéndez	Consejero	66,8%
Rafael Caldeira Valverde	Consejero (independiente)	83,5%

24. ÓRGANO COMPETENTE EN LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano responsable de la evaluación del rendimiento de los Consejeros Ejecutivos.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO

Los criterios para evaluar el rendimiento de los Consejeros Ejecutivos se describen en los apartados 70, 71 y 72 de la Memoria.

26. DISPONIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Los miembros del Consejo de Administración de EDPR desempeñan sus funciones en régimen de dedicación completa, sin que existan limitaciones que les impidan compatibilizar su puesto con otros. Los puestos que simultaneen en otras sociedades pertenecientes o ajenas al Grupo y otras actividades relevantes que acometan los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio financiero se incluyen en los Anexos I, II y III, respectivamente.

C. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN Y DELEGADOS DEL CONSEJO

27. COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración puede contar con órganos delegados. Así, ha creado cuatro comisiones:

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Auditoría y Control

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas

El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com.

28. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, la Comisión Ejecutiva estará compuesta por un número de vocales no inferior a cuatro (4) ni superior a siete (7).

La creación, designación de sus miembros y ampliación de facultades delegadas deben ser aprobadas por las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración fija el número de miembros de la Comisión Ejecutiva en cinco (5), más el Secretario. Los miembros actuales son:

- João Manso Neto, Presidente y Consejero Delegado.
- Gabriel Alonso
- João Paulo Costeira
- Nuno Alves
- Rui Teixeira

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión Ejecutiva.

29. COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES

COMISIÓN EJECUTIVA

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Esta Comisión, además de por los Estatutos Sociales, se rige por su Reglamento, aprobado el 4 de junio de 2008. El Reglamento de la Comisión se encuentra a disposición del público en la página web www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de la Comisión Ejecutiva tendrán lugar al menos una vez al mes y siempre que lo estime oportuno su Presidente, quien también podrá suspender o aplazar las reuniones cuando lo considere conveniente. Asimismo, la Comisión Ejecutiva se reunirá cuando así lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva, que en la actualidad es a su vez vicepresidente del Consejo de Administración, remitirá al Presidente de la Comisión de Auditoría y Control las convocatorias de las reuniones que va a celebrar la Comisión Ejecutiva, así como las actas de dichas reuniones. El Presidente del Consejo de Administración también recibirá las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

Las reuniones de la Comisión serán válidas cuando estén presentes o representados la mitad más uno de los consejeros en ejercicio. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los Consejeros Ejecutivos ofrecerán las aclaraciones necesarias a los demás consejeros u órganos sociales siempre que les sea requerido.

La composición de la Comisión Ejecutiva se describe en el apartado anterior.

La Comisión Ejecutiva es un órgano permanente en el que pueden delegarse todas las facultades legales y estatutariamente delegables del Consejo de Administración, salvo las siguientes:

- La elección del Presidente del Consejo de Administración;
- El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración por cooptación;
- La solicitud de convocatoria o la convocatoria de Juntas Generales;
- La elaboración y formulación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión y su presentación a la Junta General de Accionistas;
- El cambio de domicilio social;
- La redacción y aprobación de proyectos de fusión, escisión o transformación de la Sociedad.

ACTIVIDAD EN 2013

En 2013, la Comisión Ejecutiva se reunió 47 veces. Su principal actividad es la gestión diaria de la Sociedad.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Conforme a lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Comisión, la Comisión de Auditoría y Control estará compuesta por un número de consejeros no inferior a tres (3) ni superior a cinco (5).

Actualmente, la Comisión de Auditoría y Control está formada por tres (3) miembros independientes, además del Secretario. Los miembros actuales son:

- João Mello Franco, Presidente
- João Lopes Raimundo
- Jorge Santos

Además, Emilio García-Conde Noriega es el Secretario de la Comisión de Auditoría y Control.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son nombrados por el Consejo de Administración. El cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría y Control tiene una duración de tres (3) años, tras los cuales sólo puede ser relegido para un nuevo mandato de tres (3) años. No obstante, los Presidentes salientes de la Comisión pueden seguir siendo miembros de la Comisión de Auditoría y Control.

Constituyen competencias de la Comisión de Auditoría y Control las siguientes:

- Informar en las Juntas Generales, a través de su Presidente, acerca de las cuestiones que sean de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad, así como las condiciones de su contratación, alcance de su trabajo (especialmente en lo relativo a los servicios de auditoría, relacionados y no relacionados con esta), evaluación anual de su actividad y revocación o renovación de su cargo.
- Supervisar la información financiera, el funcionamiento de los sistemas de control internos y de gestión de riesgos, además de evaluar dichos sistemas y proponer los ajustes adecuados según las necesidades de la Sociedad.
- Supervisar la auditoría interna y el cumplimiento.
- Establecer un contacto permanente con los auditores externos para garantizar unas condiciones, incluida la independencia, adecuadas a los servicios que prestan dichos auditores, y actuar en calidad de portavoz de la Sociedad para las cuestiones relacionadas con el proceso de auditoría, aceptar y conservar la información sobre cualquier otro tema relacionado con la contabilidad.
- Elaborar un informe anual sobre su acción supervisora, incluidas las posibles limitaciones, y dar su parecer sobre el informe de gestión, las cuentas y las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.
- Recibir las comunicaciones sobre irregularidades en materia financiera y contable que sean presentadas por empleados o accionistas de la Sociedad o por una entidad jurídicamente protegida que tenga un interés directo en la actividad social de la Sociedad.
- Contratar los servicios de expertos que colaboren con los miembros de la Comisión en el desempeño de sus funciones. A la hora de contratar los servicios de estos expertos y determinar su remuneración, se tendrá en cuenta la importancia de los asuntos que les son encargados y la situación económica de la Sociedad.
- Elaborar informes a petición del Consejo y de sus comisiones.
- Reflexionar sobre el sistema de gobierno adoptado por EDP para identificar las áreas con necesidad de mejora.
- Cualquier otra facultad que le sea atribuida por el Consejo de Administración o los Estatutos Sociales.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Esta Comisión, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008 y modificado el 4 de mayo de 2010, disponible en la web www.edprenovaveis.com.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada trimestre y, además, siempre que su Presidente lo considere conveniente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2013

En 2013 la Comisión de Auditoría realizó, entre otras, las siguientes actividades: (I) supervisión de la aprobación de las cuentas trimestrales, semestrales y anuales para conocer los procedimientos de preparación y divulgación de información financiera y las actividades de auditoría interna, de control interno y de gestión de riesgos; (II) análisis de las normas correspondientes a las que está sujeta la Comisión en Portugal y España; (III) evaluación de la labor del auditor externo, especialmente en relación con el ámbito de trabajo de 2013 y autorización de

todos los servicios relacionados y no relacionados con la auditoría; (IV) supervisión de la calidad e integridad de la información financiera en las cuentas anuales y participación en la reunión de la Comisión Ejecutiva en la que se analizaron y comentaron estos documentos; (V) elaboración de una opinión sobre los informes y cuentas anuales individuales y consolidadas, de manera trimestral, semestral y anual; (VI) autorización previa del Plan de Acción de Auditoría Interna para 2013; (VII) supervisión de la calidad, integridad y eficacia del sistema de control interno, gestión de riesgos y auditoría interna; (VIII) reflexión sobre el sistema de gobierno corporativo adoptado por EDPR; (IX) análisis de la evolución del proyecto SCIRF; (X) información sobre la comunicación de irregularidades; (XI) informe trimestral y anual de sus actividades; (XII) participación de la Comisión de Auditoría y Control en la licitación para seleccionar al auditor externo del Grupo EDP por una duración de tres años (2014-2016). El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control formó parte de la Comisión de Evaluación que seleccionó la propuesta final. La Comisión de Auditoría y Control presentará en el próximo Consejo de Administración la propuesta de nombramiento del auditor externo, que debe someterse a aprobación en la siguiente Junta General de Accionistas de conformidad con el punto n.º 6, b) del artículo 28 de los Estatutos Sociales.

La Comisión de Auditoría y Control no tuvo ninguna restricción durante sus actividades de control y supervisión.

El informe sobre las actividades de la Comisión de Auditoría y Control en el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2013 se encuentra a disposición de los accionistas en la página web, www.edprenovaveis.com.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales y en los artículos 8 y 9 de su Reglamento, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por un número de consejeros no inferior a tres (3) ni superior a seis (6). Al menos uno de sus miembros debe ser independiente y será quien ejerza el cargo de Presidente de la Comisión.

Los miembros de la Comisión no podrán ser a su vez miembros de la Comisión Ejecutiva. La estructura de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por miembros independientes del Consejo de Administración, cumpliendo con la recomendación número 44 del Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España (CNMV), modificado por la Circular 4/2007, del 27 de diciembre, donde se establece que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe estar formada por consejeros externos en su totalidad y en un número no inferior a tres (3). Al estar formada por consejeros independientes (en España la Comisión sólo puede estar formada por consejeros) se cumple en la mayor medida posible con la recomendación recogida en el apartado II.3.1 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal.

Actualmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres (3) miembros independientes, además del Secretario.

Los miembros actuales son:

- Jorge Santos, Presidente
- António Nogueira Leite
- Rafael Caldeira Valverde

Además, Emilio García-Conde Noriega es Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Ninguno de los miembros de la Comisión es cónyuge o pariente hasta el tercer grado en línea directa de los demás miembros del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Sociedad. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión, quienes también podrán dimitir de tales cargos manteniendo su condición de consejeros de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, de naturaleza informativa y consultiva, y sus recomendaciones e informes no son vinculantes.

Por consiguiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consisten en asistir e informar al Consejo de Administración acerca de nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), elecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo, y trasladarle su opinión sobre la composición del Consejo y el nombramiento, retribución y cese del personal de alta dirección. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los consejeros y para la alta dirección. Estas funciones abarcan lo siguiente:

- Definir las normas y principios en relación con la composición del Consejo de Administración, la selección y el nombramiento de sus miembros;
- Proponer nombramientos y elecciones de consejeros, cuando estos se realicen por cooptación y por otros medios, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas por parte del Consejo,
- Proponer al Consejo de Administración candidatos para integrar las distintas comisiones;
- Proponer al Consejo, dentro de lo establecido en los Estatutos, el sistema, distribución y cuantía de las retribuciones de los consejeros;
- Asimismo, se propondrán al Consejo las condiciones de los contratos con los consejeros;

- Informar y, en su caso, proponer al Consejo de Administración el nombramiento y/o cese de altos directivos, así como las condiciones de sus contratos y, en general, definir las políticas de contratación y retribución de altos directivos,
- Revisar los planes de incentivos, planes de pensiones y paquetes retributivos e informar sobre ellos;
- Cualesquiera otras funciones que le atribuyan los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008. El Reglamento de esta Comisión se encuentra disponible en la página web www.edprenovaveis.com.

Las reuniones de esta Comisión tendrán lugar al menos una (1) vez por trimestre, así como siempre que lo estime oportuno su Presidente. La Comisión elaborará un acta de cada una de las reuniones que celebre e informará al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que deberá hacerse en la primera reunión de Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2013

En 2013, las principales propuestas presentadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fueron las siguientes:

- Propuesta de los candidatos para su elección por cooptación como nuevos miembros del Consejo de Administración para cubrir las vacantes;
- Evaluación del desempeño del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva;
- Elaboración de la actualización y consiguiente aprobación del modelo de evaluación del rendimiento y de la remuneración para 2011-2013;
- Elaboración de la política de remuneración para su propuesta al Consejo de Administración y su aprobación en la Junta General de Accionistas;
- Informe anual de sus actividades.

COMISIÓN DE OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

Conforme a lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo puede crear otras comisiones, como la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas. Esta Comisión estará compuesta por un número de miembros no inferior a tres (3). La mayoría de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas deberán ser independientes, aunque en el caso de esta Comisión también tiene un miembro no independiente, Nuno Maria Pestana de Almeida Alves.

Se consideran miembros independientes a efectos de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas aquellos que puedan desempeñar sus funciones sin estar condicionados por sus relaciones con EDPR, sus accionistas mayoritarios o consejeros y, si tal fuera el caso, que cumplan las demás condiciones exigidas por la legislación aplicable.

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas se compone de dos (2) miembros independientes y un (1) miembro no independiente, tal y como se ha descrito anteriormente, más el Secretario.

Los miembros actuales son:

- José Ferreira Machado, Presidente
- João Mello Franco, Presidente de la Comisión de Auditoría y Control
- Nuno Alves

Además, Emilio García-Conde Noriega es Secretario de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas.

Los miembros de la Comisión mantendrán dicho cargo mientras sigan siendo consejeros de la Sociedad. No obstante, el Consejo podrá, en cualquier momento, disponer el cese de los miembros de la Comisión, quienes también podrán dimitir de tales cargos manteniendo su condición de consejeros de la Sociedad.

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas es un órgano permanente del Consejo de Administración que lleva a cabo las siguientes tareas, sin perjuicio de que este último le pueda encargar otras:

- Informar periódicamente al Consejo de Administración de la Sociedad acerca de las relaciones comerciales y legales entre EDPR o entidades vinculadas y EDP o entidades vinculadas.
- Presentar, con motivo de la aprobación anual de resultados de la Sociedad, un informe sobre las relaciones comerciales y legales entre el Grupo EDPR y el Grupo EDP, así como las operaciones entre entidades vinculadas efectuadas dentro del ejercicio social correspondiente.

- Ratificar, en los plazos que correspondan según las necesidades de cada caso concreto, la realización de operaciones entre EDPR y/o sus entidades vinculadas con EDP y/o sus entidades vinculadas siempre y cuando el valor de la operación sea superior a 5.000.000 EUR o represente el 0,3% de los ingresos anuales consolidados del Grupo EDPR del ejercicio inmediatamente anterior.
- Ratificar cualquier modificación del Acuerdo Marco formalizado por EDPR y EDP con fecha de 7 de mayo de 2008.
- Presentar recomendaciones al Consejo de Administración de la Sociedad o a la Comisión Ejecutiva respecto a las operaciones entre EDPR y sus entidades vinculadas con EDP y sus entidades vinculadas.
- Solicitar a EDP el acceso a la información que sea necesaria para el desempeño de sus tareas.
- Ratificar las operaciones entre accionistas significativos distintos de EDP con entidades del Grupo EDP Renováveis cuyo valor anual sea superior a 1.000.000 EUR en los plazos correspondientes según las necesidades de cada caso específico.
- Ratificar las operaciones entre consejeros, "empleados clave" y/o familiares con entidades del Grupo EDP Renováveis cuyo valor anual sea superior a 75.000 EUR en los plazos correspondiente según las necesidades de cada caso específico.

Si la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas no ratifica las relaciones comerciales o jurídicas establecidas entre EDP o sus entidades vinculadas, y EDP Renováveis y sus entidades vinculadas, la validez de tales relaciones dependerá de la aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo de Administración, siempre que, al menos la mitad de los miembros propuestos por entidades distintas a EDP, así como aquellos vinculados a los accionistas significativos distintos de EDP, los consejeros, los "empleados clave" y/o los familiares, incluidos consejeros independientes, hayan votado a favor, salvo si, con carácter previo al sometimiento de la cuestión a la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas para su aprobación, la mayoría de los miembros manifiestan dicha aprobación.

Los términos del punto 1 anterior no serán de aplicación a aquellas operaciones entre EDP o sus entidades vinculadas, y EDP Renováveis o sus partes vinculadas, que se realicen atendiendo a condiciones normalizadas y serán de aplicación por igual a las distintas entidades vinculadas de EDP y EDP Renováveis, incluso en condiciones normalizadas de precios.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

La Comisión Operaciones entre Partes Relacionadas, además de por los Estatutos Sociales, se rige por el Reglamento aprobado el 4 de junio de 2008 y modificado el 28 de febrero de 2012. El Reglamento de esta Comisión se encuentra disponible en la página web www.edprenovaveis.com.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada trimestre y, además, siempre que su Presidente lo considere conveniente

La Comisión elaborará un acta de cada una de las reuniones que celebre e informará al Consejo de Administración sobre los acuerdos que adopte, lo que deberá hacerse en la primera reunión del Consejo que se celebre tras cada reunión de la Comisión.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ACTIVIDAD EN 2013

En 2013, la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas revisó, aprobó y propuso al Consejo de Administración la aprobación de todos los acuerdos y contratos entre partes relacionadas que fueron sometidos a su consideración.

El apartado 90 del Capítulo E – I de la presente Memoria incluye una descripción de los aspectos fundamentales de los acuerdos y contratos entre partes vinculadas.

III. SUPERVISIÓN

A. COMPOSICIÓN

30. MODELO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Puesto que el modelo de gobierno adoptado por EDPR es compatible con el derecho privado por el que se rige, esto es, el español, se corresponde con el denominado modelo "anglosajón" dispuesto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, mientras que los deberes de supervisión y control recaen en una Comisión de Auditoría y Control.

31. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

La composición de la Comisión de Auditoría y Control se incluye en el apartado 29. La duración del mandato y las fechas del primer nombramiento de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control pueden consultarse en el gráfico correspondiente al apartado 17.

32. INDEPENDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Pueden consultarse los datos de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control considerados independientes en el gráfico del apartado 18 de la Memoria. Como se ha señalado en el primer punto del apartado 18, la independencia de los miembros del Consejo y de sus comisiones se evalúa atendiendo a los principios del derecho privado de la Sociedad, esto es, el Derecho Español.

33. CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y BIOGRAFÍAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Las cualificaciones profesionales de todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control y otra información curricular importante pueden consultarse en el Anexo IV de la presente Memoria.

B. FUNCIONAMIENTO

34. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com, y en su sede principal sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

35. NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

En 2013, la Comisión de Auditoría y Control se reunió doce (12) veces, siendo seis (6) de esas reuniones plenarias y las otras seis (6) con los distintos departamentos cuyas actividades se abordaron con la Comisión. En la tabla que sigue a continuación se indica el porcentaje de asistencia de los miembros a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control:

Miembros	Cargo	% de asistencia
João Mello Franco	Presidente	100%
João Raimundo	Vocal	83,5%
Jorge Santos	Vocal	83,5%

36. DISPONIBILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control desempeñan sus funciones en régimen de dedicación completa, sin que existan limitaciones que les impidan compatibilizar su puesto con otros en otras sociedades. Los puestos que simultaneen en otras sociedades pertenecientes o ajenas al Grupo, y otras actividades relevantes que acometan los miembros de esta Comisión durante el ejercicio financiero se incluyen en los Anexos II y III, respectivamente.

C. COMPETENCIAS Y FUNCIONES

37. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL AUDITOR EXTERNO

EDPR cuenta con una política de aprobación previa por parte de la Comisión de Auditoría y Control para la selección del auditor externo y de cualquier entidad relacionada para la prestación de los servicios no relativos a la auditoría, de acuerdo con la Recomendación IV.2 del Código de Gobierno Corporativo de Portugal. Esta política se cumplió estrictamente durante 2013.

Los servicios distintos de auditoría prestados a la Sociedad por el auditor externo y las entidades que mantienen una vinculación accionarial o están integradas en la misma red que este fueron aprobados previamente por la Comisión de Auditoría y Control de conformidad con el punto n.º 2, b) del artículo 8 de su Reglamento, previa revisión de todos y cada uno de los servicios específicos, en la que se tuvieron en consideración los siguientes aspectos: (i) que dichos servicios no tuvieran repercusiones para la independencia del auditor externo y las salvaguardias adoptadas; y (ii) el papel de auditor externo en la prestación de dichos servicios, fundamentalmente su experiencia y su conocimiento de la Sociedad.

Además, aunque la contratación de servicios distintos de los servicios de auditoría al auditor externo es admisible, se contempla como una excepción. En 2013 estos servicios representaron tan sólo el 5% aproximadamente del importe total de los servicios prestados a la Sociedad.

38. OTRAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Aparte de las competencias que se delegan expresamente en la Comisión de Auditoría y Control de conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y en aras de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Control ejerció las siguientes facultades durante el ejercicio 2013, que deben destacarse:

- El nombramiento y la contratación del auditor externo, así como la definición de su remuneración y la aprobación previa de cualquier servicio que se vaya a contratar con él;
- Supervisión directa y exclusiva por parte de la Comisión de Auditoría;

- Evaluación de la cualificación, independencia y desempeño del auditor externo y obtención, con carácter anual y directo del auditor externo, de información por escrito sobre todas las relaciones existentes entre la Sociedad y los auditores o personas asociadas, incluyendo todos los servicios prestados y todos los servicios en curso. Así, con el fin de evaluar su independencia, la Comisión de Auditoría obtuvo del auditor externo información sobre su independencia en virtud del artículo 62B del Decreto-ley n.º 224/2008, del 20 de noviembre, que modifica los Estatutos Sociales de la Asociación Profesional de Censores de Cuentas;
- Revisión del informe de transparencia firmado por el auditor y publicado en su página web. Este informe cubre las materias estipuladas en el artículo 62A del Decreto-ley n.º 224/2008, incluidas las relativas al sistema interno de control de calidad de la empresa de auditoría y los procedimientos de control de calidad llevados a cabo por las autoridades competentes;
- Definición de la política de contratación de la Sociedad sobre las personas que han trabajado o trabajan actualmente como auditores externos,
- Junto con el auditor externo, revisión del ámbito, la planificación y los recursos que se utilizarán en sus servicios;
- Responsabilidad de solventar cualquier diferencia que surja entre la Comisión Ejecutiva y el auditor externo en relación con la información financiera;
- Formalización de contratos entre EDPR y sus accionistas significativos que fueron analizados por la Comisión de Auditoría y Control. Esta información se incluye en la memoria anual de la Comisión de Auditoría y Control en relación con los casos en los que se necesitó su dictamen previo;
- La Comisión de Auditoría y Control participó en la licitación de selección del auditor externo del Grupo EDP por un mandato de tres años (2014-2016). El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control formó parte de la Comisión de Evaluación que seleccionó la propuesta final. La Comisión de Auditoría y Control presentará en el próximo Consejo de Administración la propuesta de nombramiento del auditor externo, que debe someterse a aprobación en la siguiente Junta General de Accionistas de conformidad con el punto n.º 6, b) del artículo 28 de los Estatutos Sociales.

En este contexto, se debe hacer especial hincapié en que la independencia del auditor externo se salvaguardó mediante la implantación de la política de la Sociedad relativa a la aprobación previa de los servicios a contratar con el auditor externo (o cualquier entidad que mantenga una vinculación accionarial o que forme parte de la misma red que el auditor externo), que emana de la aplicación de las normas publicadas por la SEC sobre esta cuestión. De acuerdo con esta política, la Comisión de Auditoría lleva a cabo una aprobación previa general de la propuesta de servicios realizada por el auditor externo y una aprobación previa específica de otros servicios que serán prestados en un futuro por el auditor externo, especialmente servicios de consultoría fiscal y servicios distintos "de los de auditoría y servicios relacionados".

IV. AUDITOR DE CUENTAS

39-41. En virtud del modelo de gobierno de EDPR, la información solicitada en el Capítulo IV de la normativa n.º 4/2013 de la CMVM no es de aplicación a EDPR.

V. AUDITOR EXTERNO

42. DATOS DEL AUDITOR EXTERNO

El auditor externo de EDPR es, desde 2007, KPMG Auditores S.L., sociedad española, cuyo socio responsable de las cuentas de EDPR es Ana Fernández Poderós. KPMG Auditores S.L. obra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España con número S0702 y Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) B-78510153.

43. AÑOS COMO AUDITOR EXTERNO

KPMG Auditores S.L. y el socio responsable de la auditoría de las cuentas de EDPR han ejercido estas funciones durante los últimos siete años de forma consecutiva.

44. POLÍTICA DE ROTACIÓN

De conformidad con la Recomendación IV.3 que formula la CMVM en su Código de Gobierno Corporativo, las sociedades promoverán la rotación de los auditores después de dos o tres mandatos de cuatro o tres años, respectivamente. Según la legislación española, el mandato del socio responsable de la auditoría y firma de las cuentas se limitará a siete años consecutivos. A 31 de diciembre de 2013, KPMG Auditores S.L. ha concluido su séptimo (7.º) año consecutivo como auditor externo de EDPR. Por ende, no se ha producido la necesidad de proceder a su rotación, de conformidad con la recomendación antes mencionada.

45. EVALUACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

La Comisión de Auditoría y Control es responsable de la evaluación del auditor externo de conformidad con las competencias que le otorga su Reglamento. La evaluación de la Comisión de Auditoría y Control tiene carácter anual. No obstante, la Comisión de Auditoría y Control se halla en constante contacto con los auditores externos a lo largo del año para garantizar que reúnen las condiciones, (incluida la independencia), adecuadas para los servicios que prestan, y que actúan en calidad de portavoces de la Sociedad en materia de las cuestiones referentes al proceso de auditoría, y aceptan y conservan información sobre cualquier otro tema contable. En 2013, con arreglo a las competencias de la Comisión de Auditoría y Control y a las recomendaciones II.2.2, dicha Comisión fue el primer y directo destinatario y el órgano social responsable de estar en contacto permanente con el auditor externo para tratar cuestiones que pudieran suponer un riesgo para su independencia, así como cualquier otra cuestión relacionada con la auditoría de cuentas. Asimismo, la Comisión recibe y guarda información sobre cualquier otra cuestión estipulada en la legislación sobre auditorías y en las normas de auditoría vigentes.

46. SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE AUDITORÍA, REALIZADOS POR EL AUDITOR EXTERNO

De conformidad con las normas descritas en el apartado 29 de la presente Memoria, EDPR se rige por la política de solicitar a la Comisión de Auditoría y Control la aprobación previa de la selección de servicios distintos a los de auditoría de conformidad con el punto n.º 2, g) del artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

A continuación siguen los detalles de los servicios de este tipo prestados en 2013, realizados por el auditor externo a las unidades de negocio de EDPR:

- Due Diligence fiscal, de contabilidad y de estructura fiscal;
- Prestación de servicios de asesoría y de estructuración en relación con la transferencia de determinados activos minoritarios a China Three Gorges;
- Asistencia de KPMG en el proceso de examinación de los impuestos IRPF;
- Asistencia de KPMG en el proceso de examinación de los impuestos IRPF para el año fiscal 2009;
- Servicios fiscales para preparar seis memorias sobre la aptitud de PTC para seis parques eólicos;
- Consultoría no contable relacionada con el proceso de reestructuración financiera para la creación de EDPR Servicios Financieros;
- Apoyo técnico en la evaluación de la contabilidad y en el impacto de impuestos debido a la reestructuración de las empresas de EDP Renováveis Portugal, S.A.

Las razones de la contratación de los servicios antes mencionados son principalmente i) para tener mejor conocimiento del grupo empresarial y de las cuestiones fiscales relacionadas con su actividad, asegurando un adecuado conocimiento de la información pertinente que favorece una mejor flexibilidad y eficacia para responder a estas cuestiones, y ii) la contratación de estos servicios no ha puesto en riesgo la independencia del Auditor Externo, teniendo en cuenta las medidas aplicadas para preservar la independencia de este.

47. RETRIBUCIÓN DEL AUDITOR EXTERNO EN 2013

Valores en miles de EUR	Portugal	España	Brasil	EE.UU.	Otros	Total	%
Auditoría y revisión legal de cuentas y estados financieros	194	667	118	798	543	2.320	83%
Otros servicios de garantía y fiabilidad (*)	180	68	-	104	34	386	11%
Subtotal de los servicios relativos a la auditoría	374	735	118	902	577	2.706	94%
Servicios de consultoría fiscal	--	90	-	-	-	90	1%
Otros servicios no relativos a la revisión legal	-	42	-	12	-	54	5%
Subtotal de los servicios no relativos a la auditoría	-	132	-	12	-	144	6%
Total	374	867	118	914	577	2.850	100%

(*) Los honorarios de Portugal relativos a la inspección del Sistema de Control Interno de Reporte Financiero (SCIRF) incluyen las filiales en España (95.000 EUR) y EDPR NA (85.000 EUR), ya que sus facturas se emitieron en este país.

C. ORGANIZACIÓN INTERNA

I. ESTATUTOS SOCIALES

48. MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

La modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad es responsabilidad de la Junta General de Accionistas, que tiene la facultad de decidir sobre esta cuestión. Según el artículo 17 de los Estatutos Sociales ("Constitución de la Junta General de Accionistas, adopción de resoluciones"), para aprobar de forma válida cualquier modificación necesaria de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria deberá cumplir lo siguiente:

- En primera convocatoria, que los accionistas presentes o representados supongan al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto;
- En segunda convocatoria, que los accionistas presentes o representados supongan al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho a voto.

En el caso de que los accionistas asistentes representen menos del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho a voto, las resoluciones a las que hace referencia el presente párrafo sólo serán válidamente adoptadas con el voto a favor de dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta General de Accionistas.

II. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

49. CANALES DE COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

WHISTLEBLOWING

EDPR siempre ha realizado su actividad implantando sistemáticamente medidas para garantizar el buen gobierno de sus empresas, incluida la prevención de prácticas irregulares, especialmente en las áreas de contabilidad y finanzas.

EDPR pone a disposición de los trabajadores del Grupo un canal que les permite informar directamente y de forma confidencial a la Comisión de Auditoría y Control de cualquier práctica supuestamente ilícita o cualquier presunta irregularidad financiera o contable en su Sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la normativa n.º 4/2013 de la CMVM.

Con este canal para la información sobre prácticas contables y financieras irregulares, EDPR pretende:

- Garantizar unas condiciones que permitan a los trabajadores informar libremente a la Comisión de Auditoría y Control de cualquier preocupación que pudieran tener en estas áreas.
- Facilitar la detección precoz de situaciones irregulares que, si se llevaran a la práctica, podrían causar graves daños al Grupo EDPR, a sus trabajadores, a sus clientes o sus accionistas.

El contacto con la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad sólo es posible a través de correo electrónico y postal, y el acceso a la información recibida está restringido.

Cualquier queja o denuncia dirigida a la Comisión de Auditoría y Control será tratada de manera estrictamente confidencial, manteniéndose anónima la identidad del informante siempre que esa condición no impida la investigación de la reclamación. La Sociedad ofrece al informante plenas garantías de que no ejercerá ninguna acción de represalia o disciplinaria contra él o ella a resultas de ejercer su derecho de denunciar situaciones irregulares, de facilitar información o de colaborar con una investigación.

El Secretario de la Comisión de Auditoría recibe todas las comunicaciones y presenta un informe trimestral a los miembros de la Comisión.

En 2013 no hubo ninguna comunicación relativa a irregularidades con impacto relevante en EDPR.

CÓDIGO ÉTICO Y CANAL DE COMUNICACIÓN PARA CUESTIONES ÉTICAS

EDPR cuenta con un Código Ético, publicado en su intranet, que establece principios como la transparencia, la honradez, la integridad, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la sostenibilidad.

El Código Ético ha sido ampliamente difundido entre los empleados del Grupo mediante mecanismos de comunicación interna, envío por correo individual, entregas a nuevos empleados y su publicación en la intranet.

Existe un compromiso claro por parte de la Sociedad en relación con la difusión y la promoción del cumplimiento del Código Ético, que se manifiesta para todos los empleados a través de iniciativas de formación, cuestionarios y debates sobre los resultados de estos cuestionarios.

Existe también un Canal de Comunicación para Cuestiones Éticas y un Reglamento Ético para articular cualquier denuncia específica relacionada con el Código Ético y para resolver dudas relacionadas con él.

Las comunicaciones relativas a las infracciones potenciales del Código Ético se envían al interlocutor de ética, quien realiza un primer análisis y envía sus conclusiones a la Comisión de Ética de EDPR, que recibe, registra, procesa e informa al Consejo de Administración.

En 2013, el Interlocutor de Ética no recibió ninguna comunicación sobre posibles irregularidades en EDPR.

III. CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGOS

50. AUDITORÍA INTERNA

EDPR cuenta con un Departamento de Auditoría Interna integrado por cinco personas. La función de Auditoría Interna de EDPR es realizar una evaluación objetiva e independiente de las actividades del Grupo y de la situación de control interno que atraviesa para formular recomendaciones de mejora de los mecanismos de control interno de los sistemas y procesos de gestión en consonancia con los objetivos del propio Grupo.

Además, EDPR cuenta con un modelo de responsabilidades y un manual del SCIRF (Sistema de Control Interno de Reporte Financiero) en los que se señalan las personas físicas, los órganos de gobierno y las comisiones responsables de la adopción y gestión del sistema de control interno.

El modelo de responsabilidades recoge las funciones y las actividades principales de la gestión y del mantenimiento del sistema a todos los niveles de la organización, incluidas las actividades de supervisión referentes al ciclo anual, la adopción de controles y la documentación de pruebas, y las actividades de supervisión.

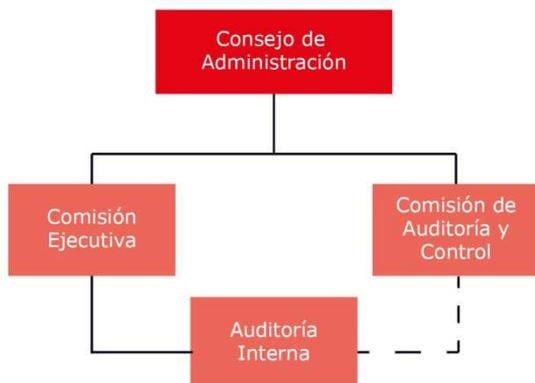
El SCIRF contiene los principios generales del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera, así como la metodología utilizada, los procedimientos para garantizar la eficacia de los controles internos y el diseño de modelos, documentos, evaluaciones e informes.

En consonancia con los principios generales del modelo adoptado por EDPR en materia de la gestión del SCIRF, el marco del Comité de Organizaciones Patrocinadores de la Comisión Treadway (COSO), la responsabilidad de supervisar el sistema de control interno recae en el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control. El Consejo de Administración, el Consejo, debe velar por el correcto funcionamiento y la eficacia del SCIRF, y promover su concepción, adopción y mantenimiento. La Comisión Ejecutiva debe prestar apoyo al Consejero Delegado en esta labor implementando la instauración de los controles a nivel de la entidad de la Sociedad y los controles de los ámbitos de responsabilidad, recurriendo cuando sea necesario a otros escalafones de la organización. Además, la alta dirección es responsable de evaluar todas las carencias y poner en marcha las oportunidades de mejora que procedan.

Para acometer estas responsabilidades, la Auditoría Interna de EDPR brinda su apoyo y asesora en la gestión y el desarrollo del SCIRF.

Adicionalmente, en 2013 el Grupo EDPR decidió tener el SCIRF auditado por el auditor externo. Como resultado de su evaluación, el auditor externo emitió un informe con su opinión favorable al SCIRF del Grupo EDPR, según ISAE 3000 (International Standard sobre la garantía de compromisos 3000).

51. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE AUDITORÍA INTERNA



52. GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos de EDPR forma parte de todos los procesos y decisiones organizativas, es decir, no es una actividad única segregada de las actividades principales de la Sociedad. Comprende desde la planificación estratégica hasta la evaluación de nuevas inversiones y contratos.

En EDPR, la gestión de riesgos cuenta con el respaldo de tres funciones organizativas diferentes. Cada una desempeña una función: Estrategia (responsable de la definición del perfil de riesgos), Gestión (responsable de la gestión de riesgos) y Control (responsable del control de riesgos).

Los riesgos de mercado, crédito y explotación se identifican y se valoran y, en función del resultado de la valoración, se definen y adoptan políticas en materia de riesgos en toda la Sociedad. Estas políticas están dirigidas a mitigar los riesgos sin poner en entredicho las posibles oportunidades, optimizando así la rentabilidad frente a la exposición al riesgo.

En 2013, EDPR definió o revisó cuatro nuevas políticas de riesgos globales: política de cobertura del precio de la energía, política de riesgo de crédito de contraparte, política de riesgo país y política de riesgo cambiario. Estas políticas ya se aplican o se aplicarán a lo largo del próximo año.

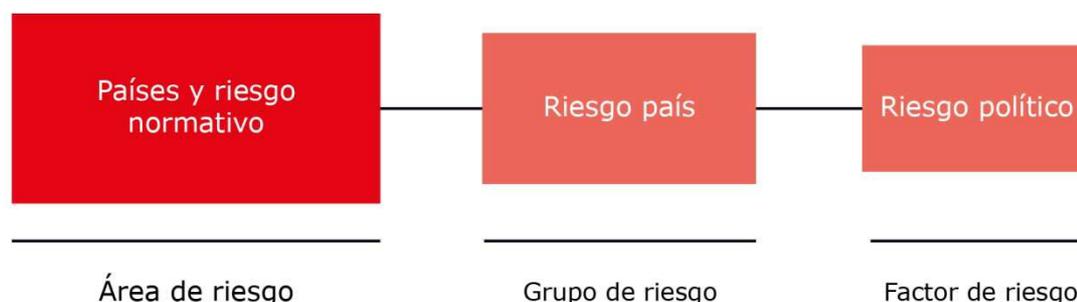
53. ÁREAS Y FACTORES DE RIESGO

La gestión de riesgos de EDPR se centra en cubrir todos los riesgos de mercado, crédito y explotación de la Sociedad. Para conseguir una visión integral, éstos, se agruparon por áreas de riesgo, que abarcaban toda la cadena de valor de las actividades de EDPR. A continuación se resumen las áreas de riesgo definidas en el seno de EDPR:

- Países y legislaciones: los cambios normativos pueden afectar a los negocios de EDPR en un país concreto;
- Ingresos: los ingresos percibidos de los proyectos de EDPR pueden diferir de los esperados;
- Financiación: existe la posibilidad de que, debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio o a la insolvencia de las contrapartes, EDPR no reúna suficientes fondos para financiar las inversiones previstas en activo fijo o hacer frente a sus obligaciones financieras;
- Contratos de aerogeneradores: los cambios en los precios de los aerogeneradores pueden afectar a la rentabilidad de los proyectos. Los contratos deben tener en cuenta el riesgo de desarrollo de los proyectos;
- Desarrollo de la cartera de proyectos: es posible que EDPR alcance una capacidad instalada diferente de sus objetivos o que sufra retrasos y/o adelantos en su instalación;
- Operaciones: los proyectos pueden generar un volumen diferente al esperado.

En cada área, los riesgos se clasifican primero en grupos y, después, por factores. Los factores de riesgo son la fuente de este. La gestión de riesgos de EDPR tiene como propósito medir, controlar y, en última instancia, mitigar todos aquellos factores que afecten a la Sociedad.

De las áreas de riesgo a los factores de riesgo



1. PAÍSES Y LEGISLACIONES

1.1. RIESGO PAÍS

El riesgo país se define como la probabilidad de que se registre una pérdida financiera en un país determinado por su situación macroeconómica o política o por catástrofes naturales. En 2013, EDPR ha definido una nueva política de riesgo país en la que éste se valora por medio de una puntuación interna basada en datos a disposición pública. Esta puntuación interna se contrasta con valoraciones externas de entidades de prestigio. Todos los factores de riesgo que afectan al riesgo país se evalúan de manera independiente en aras de definir las posibles medidas paliativas:

Riesgo macroeconómico: Riesgos derivados de la evolución económica del país que afectan a los ingresos o a la relación coste-tiempo de las inversiones.

Riesgo político: Todos los posibles factores o acciones perjudiciales para las actividades de empresas extranjeras que emanan de una autoridad política, un órgano público o un grupo social del país de acogida.

Riesgo de catástrofe natural: Fenómenos naturales (fenómenos sísmicos, meteorología) susceptibles de afectar negativamente a las condiciones de negocio.

GESTIÓN DEL RIESGO PAÍS

Antes de aprobar un nuevo proyecto en una región nueva, EDPR analiza el riesgo del nuevo país y lo compara con nuestra actual cartera. Podrán acordarse medidas paliativas cuando el riesgo supere un umbral concreto.

I.II. RIESGO NORMATIVO

El desarrollo y la rentabilidad de los proyectos de energía renovable están sujetos a políticas y marcos normativos. Las jurisdicciones en las que opera EDPR ofrecen distintos tipos de incentivos que impulsan la venta de la energía generada con fuentes renovables.

Aunque la Unión Europea y varios organismos federales y estatales de EE.UU. reafirman periódicamente su deseo de seguir aumentando su apoyo a las fuentes de energías renovables, los sistemas retributivos son ahora menos competitivos en algunos países debido a la crisis financiera. Por lo tanto, no está garantizado que este apoyo se mantenga en todas las regiones en las que opera EDPR ni que la electricidad producida por los futuros proyectos de energía renovable se beneficie de obligaciones de compra, incentivos fiscales u otras medidas de apoyo. En algunos países que cuentan con la presencia de EDPR la normativa que fomenta las energías ecológicas está siendo objeto de revisión o se halla en fase de estudio.

En concreto, 2013 trajo consigo cambios normativos en España que se han saldado con la reducción de los incentivos no sólo a proyectos futuros, sino también a los que ya estaban en curso. En Rumanía, se ha reducido el número de certificados verdes para nuevos proyectos eólicos.

En EE.UU., se incentivó la generación de energías renovables en forma de créditos fiscales a la producción (PTC) a nivel federal hasta diciembre de 2013 y todavía continúa haciéndose mediante programas estatales en materia de normas de cartera para las fuentes de energía renovables (RPS) que hacen posible conseguir créditos de energía renovable (REC) por cada MWh de generación de energía renovable. Por norma general, EDPR centra su desarrollo en los estados que cuentan con programas en materia de RPS y donde no existe suministro de energías renovables. Como se ha señalado, el régimen de incentivos a la energía eólica tocó a su fin en diciembre de 2013, por lo que ningún proyecto de futura construcción obtendrá PTC, salvo aquellos que reunieran los requisitos durante ese mismo año. EDPR cerró proyectos referentes a contratos de compra de electricidad equivalentes a 1 GW aproximadamente con calificación de PTC y que se construirán principalmente entre 2014 y 2015.

GESTIÓN DEL RIESGO NORMATIVO

EDPR gestiona su exposición a los riesgos normativos mediante la diversificación (estando presente en diferentes países) y con su participación activa en diversas asociaciones del sector de la energía eólica. En todos y cada uno de los países en los que está presente, EDPR se realiza un seguimiento constante del riesgo normativo y estudia la legislación actual, los posibles proyectos de nuevas leyes, la información recibida de las asociaciones, la evolución de la capacidad instalada y otros datos.

Además, se lleva a cabo, por países, un análisis que examina en profundidad la relevancia de la generación de energías renovables en términos estratégicos y económicos. EDPR analiza, entre otros, los siguientes elementos por país: mix de generación actual y futura, precios de la electricidad, incentivos económicos a las renovables, objetivo de generación de energías renovables y autonomía energética.

Por último, el riesgo normativo se estudia en el momento previo a la inversión por medio de análisis de sensibilidad realizados al extremo de evaluar su impacto en la rentabilidad del proyecto.

2. INGRESOS

I.III. RIESGO DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD

EDPR sufre un riesgo limitado derivado de los precios de la electricidad, ya que, debido a la estrategia que aplica, está presente en países o regiones que permiten hacer previsiones de ingresos a largo plazo. En la mayoría de países en los que opera EDPR, los precios se determinan mediante mecanismos dentro de un marco regulado. En los países donde no existen tarifas reguladas, los contratos de compra de electricidad se negocian con distintos contratantes para evitar el riesgo del precio de la electricidad.

Pese a la estrategia que sigue EDPR para evitar este riesgo, la exposición a los precios de mercado persiste todavía en algunos de sus parques eólicos.

En Europa, EDPR opera en países en los que el precio de venta se define mediante una tarifa regulada (Portugal, Francia e Italia) o en mercados en los que, además del precio de la electricidad, EDPR recibe una prima regulada predefinida o un certificado verde, cuyo precio se determina en un mercado regulado (España, Bélgica, Polonia y Rumanía). Asimismo, EDPR está llevando a cabo actividades de inversión en el Reino Unido, donde el sistema actual de incentivos funciona a través de certificados verdes, pero pasará a una tarifa regulada.

En aquellos países donde existe una prima regulada predefinida o un sistema de certificados verdes, EDPR está expuesta a fluctuaciones del precio de la electricidad. Habida cuenta de los contratos de compra de electricidad vigentes, EDPR está expuesta al riesgo del precio de la electricidad en Rumanía, Polonia y, de forma parcial, en España.

El mercado estadounidense no contempla un sistema marco regulado de los precios. Sin embargo, la mayor parte de la capacidad de EDPR en EE.UU. posee precios predefinidos fijados mediante contratos a largo plazo con empresas eléctricas locales, en línea con la política de la Sociedad de evitar el riesgo del precio de la electricidad. Pese a la existencia de contratos a largo plazo, algunos parques eólicos de EDPR en EE.UU. carecen de contratos de compra de electricidad y venden al mercado exponiéndose a este riesgo. Sin embargo, otros que sí cuentan

con este tipo de contratos no venden electricidad en el lugar de producción, por lo que se exponen a un riesgo de base.

En Ontario (Canadá), el precio de venta se establece mediante una tarifa regulada a largo plazo, de ahí que no exista exposición al precio de la electricidad.

En las operaciones brasileñas, el precio de venta se define a través de una subasta pública que se traduce posteriormente en un contrato a largo plazo. La exposición al precio de la electricidad es prácticamente nula, con cierta exposición a la producción por encima o por debajo de la producción contratada.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO DE LA ELECTRICIDAD

Según el enfoque global de EDPR para minimizar la exposición a los precios de mercado de la electricidad, la Sociedad evalúa de forma permanente la existencia de desviaciones en los límites predefinidos (definidos mediante el EBITDA en riesgo y la exposición total al mercado).

EDPR pretende evitar este riesgo mediante la suscripción de contratos de compra de electricidad con contratantes privados. En 2013, EDPR firmó contratos de este tipo 60 MW en Europa, 116 MW en Brazil y 1.000 MW en EE.UU.

En aquellas regiones donde persiste la exposición residual al mercado, EDPR utiliza diversos instrumentos financieros y de cobertura de bienes y productos básicos para minimizar la exposición a las fluctuaciones de los precios de la electricidad. En algunos casos, debido a la falta de liquidez de los derivados financieros, a veces no es posible cubrir correctamente toda la exposición al mercado.

En 2013, EDPR cubrió mediante instrumentos financieros parte de su generación en Polonia y Rumanía. En España, las coberturas existentes a principios de año se liquidaron cuando la nueva normativa eliminó esta exposición que sí se contemplaba en el marco legal anterior (Real Decreto 661/2007).

Como se ha señalado, algunos parques eólicos estadounidenses están expuestos al riesgo del precio de la electricidad o de base (diferencia entre el precio de la electricidad entre dos ubicaciones). EDPR cubre las exposiciones al precio de la electricidad y de base mediante swaps financieros o mediante la compra de derechos financieros de transmisión (FTR).

I.IV. RIESGO DEL PRECIO DE LOS CERTIFICADOS VERDES O DE LOS REC

En Europa, EDPR opera en países donde, además del precio de la electricidad, la compañía obtiene un certificado verde cuyo precio se fija en un mercado regulado (Polonia y Rumanía).

En estos países europeos donde existe un sistema de certificados verdes, EDPR está expuesta a la fluctuación de su precio.

En EE.UU., la generación de energías renovables se incentiva a través de programas estatales en materia de RPS que facultan a obtener REC por cada MWh generado. Los precios de los REC son muy volátiles y dependen del equilibrio entre la oferta y la demanda del mercado.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A LOS PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS VERDES O DE LOS REC

EDPR pretende evitar el riesgo relativo a los certificados verdes y a los REC mediante la formalización de paquetes de contratos de compraventa de electricidad, que recogen la venta de la electricidad y el certificado verde o el REC. En algunos casos, el contratante podrá manifestar su interés en contratar únicamente el certificado verde o el REC, en cuyo caso se formalizará un contrato de compra de certificado verde o un contrato de compra de REC.

El mercado de los contratos de compra de certificados verdes o de REC adolece de falta de liquidez y tampoco existen derivados financieros para los certificados verdes ni los REC. Por lo tanto, es imposible eliminar totalmente la exposición a los precios de los certificados verdes o de los REC.

I.V. RIESGO DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICA

La cantidad de electricidad que generan los parques eólicos de EDPR depende de las condiciones meteorológicas, que varían según la ubicación, la temporada y el año. La variación de la generación afecta a la eficiencia y a los resultados de explotación de la Sociedad.

El viento puede ser independiente entre cada ubicación o mantener una correlación (positiva o negativa). Las correlaciones negativas suponen una cobertura natural frente a las fluctuaciones de la producción de la cartera.

Otros factores de riesgo que afectan a la producción son la disponibilidad de aerogeneradores y las limitaciones, que se consideran riesgos de explotación y se explican en el apartado correspondiente.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA VOLATILIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

EDPR mitiga la volatilidad y las fluctuaciones estacionales de los recursos eólicos con un conocimiento exhaustivo del diseño de sus parques y mediante la diversificación geográfica de su base de activos en distintos países y regiones. EDPR ha analizado la correlación que existe entre distintos parques eólicos de su cartera. Esta diversificación geográfica le permite compensar las variaciones del viento en cada zona y mantener una generación eléctrica total relativamente estable. Actualmente, EDPR está presente en 12 países: España,

Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, Reino Unido (sin generación), Italia, EE.UU., Canadá, Brasil y Sudáfrica.

EDPR ha analizado de manera pormenorizada el posible uso de productos financieros para cubrir el riesgo eólico y ha concluido que puede utilizarlos en casos concretos.

3. FINANCIACIÓN

I.VI. RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A LOS MERCADOS FINANCIEROS

EDPR costea sus parques eólicos por medio de la financiación de proyectos o deuda corporativa. En ambos casos, los tipos de interés variables conllevarían la fluctuación de los pagos de intereses.

Por otra parte, la presencia de EDPR en varios países supone la existencia de ingresos denominados en distintas divisas. Por consiguiente, las fluctuaciones de los tipos de cambio pueden afectar negativamente a los resultados financieros de manera sustancial.

GESTIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS

La evolución de los mercados financieros se analiza de forma permanente de acuerdo con la política de gestión de riesgos del Grupo EDP aprobada por la Comisión Ejecutiva.

Teniendo en cuenta la política de gestión de riesgos y los límites de exposición aprobados, el equipo del área de Finanzas identifica, evalúa y somete a la aprobación de la Comisión Ejecutiva la estrategia financiera adecuada para cada proyecto/ubicación. El área de Riesgos Globales presta apoyo al equipo financiero en las decisiones de cobertura de los tipos de cambio.

I.VI.2. RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS

Gracias a las políticas adoptadas por el Grupo EDPR, la exposición actual a los tipos de interés variables no resulta significativa y sus flujos de caja son, en gran medida, independientes de las fluctuaciones de dichos tipos.

GESTIÓN DEL RIESGO DE TIPOS DE INTERÉS

El propósito de las normas para la gestión de riesgos derivados de los tipos de interés es reducir la exposición de los flujos de caja de deuda a largo plazo a las fluctuaciones del mercado, principalmente mediante la contratación de deuda a largo plazo a un tipo de interés fijo. Cuando se emite deuda a largo plazo a tipo variable, EDPR formaliza también instrumentos financieros derivados que le permiten pasar de tipos de interés variable a tipos de interés fijo.

EDPR posee una cartera de derivados sobre tipos de interés con vencimientos de hasta 13 años. Se realizan análisis de sensibilidad periódicos del valor razonable de los instrumentos financieros en relación con las fluctuaciones de los tipos de interés.

I.VI.3 RIESGO DERIVADO DE LOS TIPOS DE CAMBIO

EDPR opera en el plano internacional y está expuesta al riesgo de tipo de cambio que resulta de las inversiones en sus filiales extranjeras. En la actualidad, la principal exposición se deriva del tipo de cambio del par dólar estadounidense-euro, que resulta de las operaciones de EDPR en EE.UU. Con el incremento de la capacidad en otras regiones distintas de la zona euro, también se acentúa la exposición de EDPR a otras monedas nacionales en Polonia, Rumanía, Brasil, Reino Unido y Canadá.

GESTIÓN DEL RIESGO DEL TIPO DE CAMBIO

La política general de EDPR en materia de riesgo del tipo de cambio es la cobertura natural con el objeto de conseguir la correspondencia de los flujos de caja denominados en distintas monedas y minimizar de este modo el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio en la cuenta de resultados, al tiempo que se preserva el valor. La esencia de este enfoque consiste en generar salidas de fondos en divisas extranjeras para hacerlas coincidir con entradas de fondos equivalentes en divisas extranjeras.

EDPR cubre el riesgo frente a las fluctuaciones cambiarias financiándose en la misma moneda en la que se denominan los ingresos del proyecto. Cuando no existe financiación local, EDPR cubre los flujos de caja de la deuda por medio de swaps cruzados de tipos de interés. Asimismo, formaliza contratos de divisas a plazo con los que cubre el riesgo de operaciones concretas (adquisiciones, por ejemplo).

Los esfuerzos de cobertura de EDPR minimizan el impacto de la volatilidad de los tipos de cambio, pero sin eliminar por completo este riesgo por el elevado coste que comporta cubrirlo en determinadas situaciones.

I.VI.4. RIESGO DE CRÉDITO DE LAS CONTRAPARTES

El riesgo de crédito de las contrapartes es el riesgo de que la contraparte de una operación incurra en impago antes de que se liquiden por completo los flujos de caja de la operación. Si el valor económico de las operaciones o la cartera de las mismas que se mantiene con la contraparte es positivo en el momento del incumplimiento, se produciría una pérdida económica.

En 2013, EDPR presentó una nueva política de riesgo global de crédito de las contrapartes, que se ha adoptado en toda la Sociedad. EDPR adopta las normas de Basilea como marco de referencia de su estrategia frente al riesgo de crédito de las contrapartes.

En términos de riesgo de crédito, EDPR clasifica las contrapartes en tres grupos distintos:

- Contratantes energéticos: contrapartes de EDPR en contratos de compraventa de electricidad (energía y certificados verdes), así como en coberturas de energía.
- Proveedores: promotores, socios, proveedores de aerogeneradores y proveedores de servicios de explotación y mantenimiento.
- Entidades financieras: contrapartes de EDPR en contratos de divisas a plazo, swaps de tipos de interés y depósitos bancarios.

GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO DE LAS CONTRAPARTES

Para controlar el riesgo de crédito de las contrapartes de EDPR, se han fijado umbrales de pérdidas previstas e imprevistas de conformidad con su definición en las normas de Basilea. Las pérdidas previstas e imprevistas de la exposición crediticia de las contrapartes se revisan mensualmente. Si alguna contraparte o la Sociedad en general sobrepasa el umbral, se ponen en marcha medidas paliativas para continuar dentro del límite establecido.

I.VI.5. RIESGO DE LIQUIDEZ

El riesgo de liquidez es el riesgo de que EDPR no sea capaz de hacer frente a sus obligaciones financieras.

GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

La estrategia de EDPR para gestionar el riesgo de liquidez es garantizar que siempre dispone de liquidez suficiente para cubrir sus pasivos financieros cuando venzan, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgarse a perjudicar la reputación de EDPR.

EDPR utiliza un modelo financiero para prever el riesgo de liquidez a medio y largo plazo y cumplir los objetivos estratégicos definidos (EBITDA, ratio de deuda y otros).

4. CONTRATOS DE AEROGENERADORES

Los aerogeneradores son un elemento clave en el desarrollo de proyectos eólicos de EDPR, ya que su déficit o el encarecimiento súbito y acentuado de su precio pueden afectar drásticamente al desarrollo de nuevos proyectos y a su rentabilidad.

Los aerogeneradores suponen una media del 70-80% de la inversión necesaria en un parque eólico terrestre.

I.VI.7. RIESGO DE SUMINISTRO DE AEROGENERADORES

La demanda de nuevos parques eólicos puede compensar la oferta de aerogeneradores de los fabricantes. En la actualidad, el requisito del componente local en determinadas regiones (por ejemplo, Brasil) provoca este tipo de situación deficitaria.

GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON EL SUMINISTRO DE AEROGENERADORES

EDPR se enfrenta a un riesgo limitado en relación con la disponibilidad y el aumento de los precios de los aerogeneradores gracias a sus contratos marco con los principales proveedores internacionales de aerogeneradores. La Sociedad utiliza una amplia gama de proveedores de aerogeneradores con el fin de diversificar el riesgo de suministro de este componente.

En el caso de las regiones donde imperan necesidades concretas de componentes locales, EDPR no se embarca en ningún proyecto antes de tener cerrado el suministro de aerogeneradores.

RIESGO DEL PRECIO DE LOS AEROGENERADORES

El precio de los aerogeneradores depende no sólo de las fluctuaciones de mercado de los materiales que se utilizan, sino también de la demanda.

GESTIÓN DEL RIESGO DEL PRECIO DE LOS AEROGENERADORES

En todos los proyectos nuevos, EDPR se protege frente al riesgo de demanda susceptible de encarecer el precio de las turbinas.

En cuanto al riesgo de mercado de los materiales utilizados para fabricar aerogeneradores, se negocia una fórmula de revisión con los fabricantes. EDPR podrá cubrir en parte la exposición al mercado de esta fórmula de revisión si la exposición supera un límite establecido y se trata de un mercado líquido.

5. DESARROLLO DE PROYECTOS

I.VII.1. RIESGO ASOCIADO A LOS PERMISOS

Los parques eólicos están sujetos a estrictas normativas en diferentes instancias reglamentarias (internacionales, nacionales, estatales, regionales y locales) que hacen referencia al desarrollo, la construcción, la conexión a las redes eléctricas y la explotación de centrales eléctricas. Entre otras cosas, estas disposiciones legales regulan aspectos paisajísticos y medioambientales, permisos de construcción, uso y protección del suelo y cuestiones relativas al acceso a las redes eléctricas.

Aunque el nivel de exigencia puede ser diferente dependiendo de la región, EDPR es consciente de la tendencia que reflejan los marcos normativos hacia la armonización, centrándose en la adopción de las disposiciones más restrictivas y en los riesgos de desarrollo en los ámbitos de la aprobación (fundamentalmente aspectos medioambientales y permisos urbanísticos) y la interconexión (conexión del parque eólico a la red nacional).

En este contexto, la experiencia que EDPR ha recabado en distintos países es útil para prever y abordar situaciones similares en otros países.

GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON LOS PERMISOS

Durante la fase de desarrollo y diseño, EDPR se concentra en la optimización de sus proyectos. Al dominar variables tales como la elección del emplazamiento y el diseño del parque, entre otras, se trata de conseguir que los proyectos resistan mejor el embuste de los riesgos asociados a los permisos.

Además, EDPR mitiga el riesgo de ejecución asegurándose varias opciones distintas, realizando actividades de desarrollo en 11 países diferentes (España, Portugal, Francia, Bélgica, Polonia, Rumanía, el Reino Unido, Italia, EE.UU., Canadá y Brasil), y con una cartera de proyectos que se halla en diferentes fases de desarrollo. EDPR cuenta con una amplia cartera de proyectos en desarrollo que le proporciona un "colchón" para superar los posibles retrasos en el desarrollo de parques prioritarios, lo que garantiza la consecución de los objetivos de crecimiento y permite compensar los retrasos en la obtención de permisos en algunas regiones.

6. EXPLOTACIÓN

I.VII. 3. RIESGO DEL RENDIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES

La producción de los parques eólicos depende de la disponibilidad operativa de las turbinas y del rendimiento operativo del equipo, principalmente de los componentes de los aerogeneradores y de los transformadores.

GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON EL RENDIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES

EDPR mitiga el riesgo a través de una combinación de proveedores de turbinas que minimiza el riesgo tecnológico al evitar la exposición a un único fabricante.

Además, suscribe con ellos contratos de mantenimiento completo a medio plazo que garantizan la convergencia para minimizar el riesgo tecnológico. Por último, EDPR ha definido un programa de explotación y mantenimiento que prevé una planificación preventiva y de mantenimiento programado adecuada.

28

En fechas más recientes, EDPR está externalizando las operaciones de explotación y mantenimiento no estratégicas de sus parques eólicos, mientras que las actividades primarias y de valor añadido siguen estando controladas por ella.

I.VII.4. RIESGO DE LIMITACIONES

Las limitaciones suceden cuando los gestores de redes de transporte (TSO) detienen la producción de un parque eólico por razones ajenas a la Sociedad. Ejemplos de ello son la renovación de las líneas de transporte y el alto nivel de producción de energías renovables en momentos de escasa demanda (muy excepcional).

GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADO CON EL RENDIMIENTO DE LOS AEROGENERADORES

Este riesgo se gestiona de antemano. En todas las nuevas inversiones, EDPR tiene en cuenta el efecto que la limitación esperada tendrá en la producción del parque eólico. Las limitaciones se analizan a partir de la situación imperante y de las posibles renovaciones de la red de transporte en el emplazamiento del parque eólico.

Los gestores de activos de EDPR supervisan constantemente las limitaciones de los parques.

I.VII.5. RIESGO OPERATIVO DE LAS CONTRAPARTES

El riesgo operativo de las contrapartes se define como el riesgo de que la contraparte de una operación incurra en impago antes de que se liquide por completo el contrato, sin que ello entrañe directamente una pérdida económica para EDPR, sino un coste de sustitución. Aunque no exista exposición a la contraparte en el momento del impago, su sustitución por otra podría acarrear un coste para EDPR por los posibles retrasos, el encarecimiento del valor del contrato suscrito con la nueva contraparte, etc.

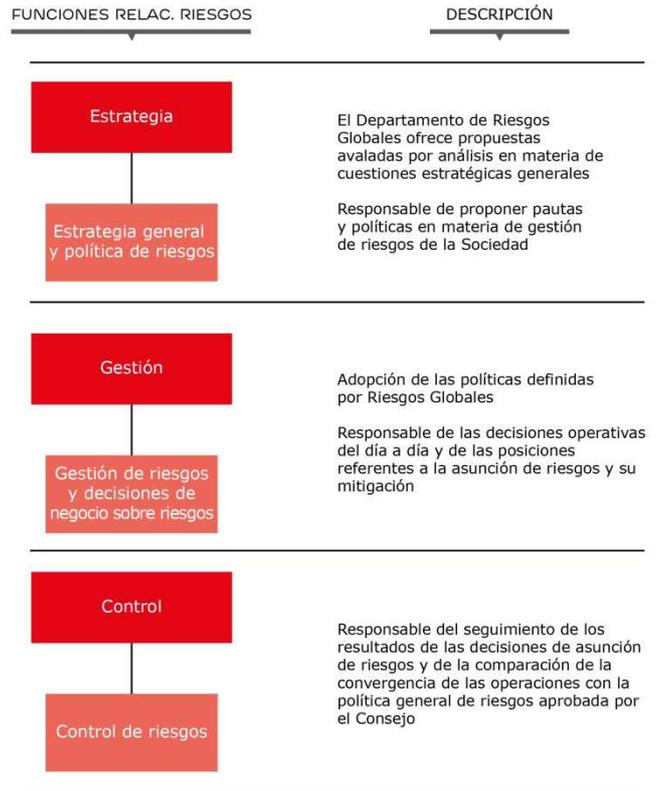
Los subcontratistas de construcción, de explotación y mantenimiento son contrapartes a las que EDPR está expuesta en términos operativos.

GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO DE LAS CONTRAPARTES

Para minimizar la probabilidad de incurrir en costes de sustitución con contrapartes, EDPR gestiona su política en materia de riesgo operativo de las contrapartes mediante el análisis de la capacidad técnica, la competitividad, la calificación crediticia y el coste de sustitución de la contraparte.

54. FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS RIESGOS

En EDPR, la gestión de riesgos cuenta con el respaldo de tres funciones organizativas diferentes. Cada una desempeña una función: Estrategia (responsable de la definición del perfil de riesgos), Gestión (responsable de la gestión de riesgos) y Control (responsable del control de riesgos).



Estas tres funciones relacionadas con los riesgos aúnan fuerzas según el marco de riesgos de EDPR, que traduce las principales cuestiones estratégicas de la Comisión Ejecutiva en pautas o políticas específicas que utilizarán los gestores en sus decisiones diarias. El Comité de Riesgos es el foro en el que las distintas funciones en la materia debaten las políticas a adoptar y controlan la exposición al riesgo que asume la Sociedad.

COMITÉ DE RIESGOS

La Comisión de Riesgos de EDPR integra y coordina todas las funciones relacionadas con los riesgos, convirtiéndose en nexo de unión entre la propensión al riesgo y la estrategia definida de la Sociedad y sus operaciones.

Para diferenciar las deliberaciones sobre las decisiones comerciales de los nuevos análisis y la definición de nuevas políticas, EDPR ha establecido dos tipos de reuniones distintas de la Comisión de Riesgos, que se celebran con una periodicidad también distinta:

- **Comité de Riesgos Restringido:** Se celebra con carácter mensual y abarca el riesgo que comportan las nuevas operaciones, como son los nuevos contratos de compraventa de electricidad, las nuevas inversiones, el precio de la energía y las coberturas de tipo de cambio, así como la situación de los proyectos en cartera y del EBITDA en riesgo. Ayuda a controlar la adopción de políticas definidas y la exposición a los factores de riesgo más importantes.
- **Comité de Riesgos:** se celebra con carácter trimestral. Es el foro de discusión de nuevos análisis y en el que se plantean las políticas de reciente redacción antes de elevarlas a la Comisión Ejecutiva para su aprobación. Además, se revisa la posición global de riesgo de EDPR.



55. POLÍTICAS EN MATERIA DE RIESGOS

Con el propósito no sólo de controlar los riesgos, sino también de gestionarlos, EDPR ha definido políticas de riesgos globales que son aplicables en todo el mundo. Antes de ser aprobadas por la Comisión Ejecutiva, estas políticas se plantean y se debaten en el Comité de Riesgos.

En 2013, EDPR definió o revisó cuatro políticas de riesgos globales, que ya han sido adoptadas o se adoptarán a lo largo de 2014:

- Política de cobertura del precio de la energía
- Política de riesgo de crédito de las contrapartes
- Política de riesgos país
- Política de riesgo cambiario

El cumplimiento de las políticas de riesgo globales se verifica mensualmente en el Comité de Riesgo Restringido.

IV. ASISTENCIA AL INVERSOR

56. DEPARTAMENTO DE RELACIONES CON INVERSORES

EDPR pretende ofrecer periódicamente a los accionistas, a los inversores y a los grupos de interés toda la información relevante sobre la Sociedad y su entorno empresarial. El fomento de una información transparente, coherente, rigurosa, de fácil acceso y calidad tiene una importancia fundamental para conocer con exactitud la estrategia, la situación financiera, las cuentas, los activos, las perspectivas, los riesgos y los acontecimientos importantes de la Sociedad.

Por lo tanto, EDPR se esfuerza por ofrecer a los inversores información que les ayude a tomar decisiones de inversión informadas, claras y concretas.

Se creó el Departamento de Relaciones con Inversores con el objetivo de asegurar un contacto directo y permanente con todos los agentes y los grupos de interés del mercado, a fin de garantizar la igualdad de los accionistas y evitar desequilibrios en el acceso a la información.

El Departamento de Relaciones con Inversores de EDPR actúa como intermediario entre EDPR y sus accionistas actuales y potenciales, los analistas financieros que siguen la actividad de la Sociedad, así como todos los inversores y otros miembros de la comunidad financiera. El principal objetivo del departamento reside en garantizar el principio de igualdad entre los accionistas, evitar las asimetrías en el acceso de los inversores a la información y reducir las diferencias en la percepción de la estrategia y el valor intrínseco de la Sociedad por parte del mercado. Es responsabilidad de este departamento desarrollar y aplicar la estrategia de comunicación de EDPR, así como preservar una adecuada relación institucional e informativa con el conjunto del mercado financiero, la bolsa de valores en la que cotizan las acciones de EDPR y las respectivas entidades reguladoras y de supervisión (la CMVM en Portugal y la CNMV en España).

EDPR es plenamente consciente de la importancia de facilitar al mercado información detallada y transparente puntualmente. Por consiguiente, publica la información que podría afectar a la cotización de la Sociedad antes de la apertura o del cierre del mercado NYSE Euronext Lisboa mediante el sistema de información de la CMVM y, de forma simultánea, en la sección de inversores de su página web y la envía utilizando la lista de correo del Departamento de Relaciones con Inversores. Este departamento formula y publica con carácter trimestral, semestral y anual presentaciones de resultados, folletos, documentos de datos fundamentales y presentaciones provisionales.

Con cada anuncio de resultados, EDPR organiza una teleconferencia telefónica y por Internet en la que el Equipo Directivo de la Sociedad ofrece información actualizada al mercado sobre las actividades de EDPR. En cada uno de estos encuentros, los accionistas, los inversores y los analistas tienen la oportunidad de formular directamente sus preguntas y debatir sobre los resultados y las perspectivas de futuro de EDPR.

Rui Antunes coordina el Departamento de Relaciones con Inversores de EDPR y trabaja en la sede de Madrid (España). A continuación se indica la estructura del departamento y los datos de contacto:

Contactos de Relaciones con inversores:

Rui Antunes, responsable de RI

Calle Serrano Galvache, 56
 Centro Empresarial Parque Norte
 Edificio Olmo, 7.ª planta
 28033 Madrid (España)
 Página web: www.edpr.com/investors
 E-mail: ir@edpr.com
 Teléfono: +34 902 830 700 / Fax: +34 914 238 429

En 2013, EDPR ha promovido y participado en diversos actos, como *roadshows*, presentaciones a analistas e inversores, reuniones y teleconferencias. A lo largo del ejercicio, la dirección de EDPR y el equipo de Relaciones con Inversores asistió a 12 conferencias con intermediarios y celebró 14 *roadshows*, que supusieron, en total, más de 280 reuniones con inversores institucionales en 13 grandes capitales financieras de Europa, EE.UU. y Canadá.

El Departamento de Relaciones con Inversores de EDPR estuvo en permanente contacto con agentes de los mercados de capitales, principalmente, analistas financieros, que llevaron a cabo una evaluación de la Sociedad, accionistas e inversores por e-mail, teléfono o en reuniones presenciales. Hasta donde tiene constancia la Sociedad, en 2013, los analistas de ventas publicaron más de 200 informes en los que se diseccionaron las actividades y los resultados de EDPR.

A finales de 2013, según la información de la que dispone la Sociedad, 21 instituciones elaboraban informes de análisis y seguían de forma activa la actividad de EDPR. A 31 de diciembre de 2013, el precio objetivo medio de

esos analistas fue de 4,51 € por acción, y la mayoría de ellos ofreció recomendaciones de "compra" de las acciones de EDP: 12 recomendaciones de "compra", 7 recomendaciones de "neutral" y 1 analista con la recomendación suspendida.

Sociedad	Analista	Precio objetivo	Recomendación
Bank of America Merrill Lynch	Pinaki Das	4,65 €	Comprar
Barclays	Monica Girardi	4,90 €	Igual ponderación
BBVA	Daniel Ortea	4,25 €	Rentabilidad de mercado
Berenberg	Lawson Steele	3,80 €	Mantener
BES	Felipe Echevarria	5,60 €	Comprar
BPI	Flora Trindade	4,90 €	Comprar
Caixa BI	Helena Barbosa	-	Suspendida
Citigroup	Andrew Simms	4,55 €	Comprar
Deutsche Bank	Virginia Sanz de Madrid	4,00 €	Mantener
Exane BNP	Manuel Palomo	4,60 €	Rentabilidad superior
Fidentiis	Daniel Rodríguez	4,60 €	Comprar
Goldman Sachs	Manuel Losa	4,80 €	Comprar
JP Morgan	Sarah Laitung	4,31 €	Sobreponderar
Kepler Cheuvreux	Jose Porta	3,64 €	Rentabilidad inferior
Macquarie	Shai Hill	4,20 €	Rentabilidad superior
Millennium BCP	Vanda Mesquita	5,40 €	Comprar
Morgan Stanley	Carolina Does	4,50 €	Sobreponderar
Natixis	Philippe Ourpatian	3,91 €	Neutral
Santander	Bosco Mugiro	5,00 €	Comprar
Société Générale	Jorge Alonso	4,00 €	Mantener
UBS	Alberto Gandolfi	4,20 €	Neutral

57. REPRESENTANTE DE RELACIONES CON LOS MERCADOS

El representante de EDPR para las relaciones con el mercado es el Consejero Ejecutivo, Rui Manuel Rodrigues Lopes Teixeira

58. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En el 2013, 21 instituciones publicaron informes de investigación acerca de la actividad de EDPR. Durante el año, EDPR ha estado presente en varios eventos con analistas e inversores, tales como, *roadshows*, presentaciones, reuniones y conferencias telefónicas, comunicando la estrategia de EDPR y su actuación operativa y financiera.

Durante el año 2013, EDPR publicó 46 comunicados de prensa. Durante este año, el departamento de RI recibió más de 600 solicitudes de información y estuvo presente en 280 reuniones con inversores institucionales. Por término medio, las solicitudes de información se respondieron en menos de 24 horas,

A 31 de diciembre de 2013, no existía ninguna solicitud de información pendiente de contestación.

V. PÁGINA WEB. INFORMACIÓN ONLINE

59-65. EDPR considera que la información on line es una potente herramienta a la hora de difundir información relevante, por lo que actualiza convenientemente su sitio web con todos los documentos pertinentes. Aparte de toda la información exigida por los Reglamentos de la CMVM y la CNMV, la página web de la Sociedad también actualiza la información financiera y operativa relativa a las actividades de EDPR, lo cual garantiza a todos los inversores un fácil acceso a la información.

Sitio web de EDPR: www.edprenovaveis.com

Información

Información sobre la Sociedad

Estatutos Sociales y Reglamentos de los órganos y de las comisiones

Miembros de los órganos sociales

Representante de relaciones con los mercados y Departamento de Relaciones con Inversores

Formas de contacto

Documentación perteneciente a los estados financieros

Agenda de actos corporativos

Información sobre la Junta General de Accionistas

Enlace

www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance/Company-name
www.edprenovaveis.com/our-Company/who-we-are

www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance

www.edprenovaveis.com/investors/corporate-governance/directors
www.edprenovaveis.com/investors/contact-ir-team

www.edprenovaveis.com/our-Company/contacts/contact-us
www.edprenovaveis.com/investors/reports-and-results

www.edprenovaveis.com/investors/calendar
www.edprenovaveis.com/investors/shareholders-meeting-2

D. REMUNERACIÓN

I. FACULTAD DE FIJAR LA REMUNERACIÓN

66. COMPETENCIAS PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es el órgano responsable de proponer al Consejo de Administración el cálculo de la remuneración de la alta dirección de la Sociedad. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es un órgano permanente del Consejo de Administración, con naturaleza informativa y consultiva. Sus recomendaciones e informes no son vinculantes.

Por consiguiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no tiene funciones ejecutivas. Las funciones principales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consisten en asistir e informar al Consejo de Administración acerca de nombramientos (incluidos los que se realicen por cooptación), reelecciones, ceses y retribuciones de los miembros del Consejo, y trasladarle su opinión sobre la composición del Consejo de Administración y el nombramiento, retribución y cese del personal de alta dirección.

Todos los años, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la política de remuneración, que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas a título de propuesta independiente. De conformidad con los Estatutos Sociales, las remuneraciones de los consejeros se supeditan a un valor máximo, que únicamente puede modificarse en virtud de un acuerdo parasocial.

II. COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

67. COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se indica en el apartado 29.

En 2013, se encomendó a la empresa Heidrick & Struggles la prestación de servicios de consultoría a la Comisión, tales como:

- asesoramiento en materia de normas y Reglamentos aplicables a la remuneración de los miembros ejecutivos del Consejo;
- formulación de un modelo de evaluación del rendimiento y de determinación de los parámetros de remuneración variable aplicables a los miembros ejecutivos del Consejo;
- presentación de un estudio de referencia que permita analizar el modelo de evaluación del rendimiento frente a empresas similares a EDPR.

68. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene al menos un miembro con conocimientos y experiencia en políticas de remuneración. Se incluyen las biografías de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el Anexo IV a la Memoria.

III. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

69. POLÍTICA DE REMUNERACIÓN

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, los consejeros tienen derecho a percibir una remuneración que consiste en (i) una cantidad fija que la Junta General de Accionistas determina con carácter anual para el Consejo de Administración en su conjunto; y (ii) dietas de asistencia a las reuniones de este último.

Además, el citado artículo estatutario establece la posibilidad de que los consejeros puedan ser remunerados con acciones de la Sociedad, opciones sobre acciones u otros valores que otorguen el derecho a la obtención de acciones, o mediante sistemas retributivos referenciados al valor de las acciones. En todo caso, el sistema elegido debe ser aprobado por la Junta General de Accionistas y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

El importe total de las remuneraciones que la Sociedad abonará a los consejeros con sujeción a los términos previstos en los párrafos anteriores no superará la cuantía que fije la Junta General de Accionistas por tal concepto. La remuneración máxima aprobada por la Junta General de Accionistas para todos los miembros del Consejo de Administración fue de 2.500.000 EUR anuales.

De acuerdo con el artículo 26.4 de los Estatutos Sociales, los derechos y deberes de cualquier tipo que se deriven de la condición de miembro del Consejo de Administración deben ser compatibles con otros derechos u obligaciones, fijos o variables, que pudieran corresponder a los miembros del Consejo como consecuencia de otro empleo o compromiso laboral, si existiera, llevado a cabo en la Sociedad. La remuneración variable resultante de dichos contratos o de otra relación, incluido el hecho de ser miembro del Consejo de Administración, se limitará a una cantidad máxima anual que se establecerá en la Junta General de Accionistas.

La remuneración máxima aprobada por la Junta General de Accionistas en concepto de remuneración variable para todos los miembros ejecutivos del Consejo de Administración fue de 600.000 EUR anuales.

EDPR, en consonancia con la práctica de gobierno corporativo del Grupo EDP, ha celebrado con EDP un contrato de prestación de servicios de dirección ejecutiva, en virtud del cual la Sociedad soporta el coste de la prestación

de tales servicios a algunos miembros del Consejo de Administración siempre que EDPR sea la destinataria de los mismos.

Por otro lado, los Consejeros No Ejecutivos únicamente reciben una remuneración fija, cuyo cálculo se realiza en función exclusivamente del desempeño de la función de consejero o de la participación en las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, de Operaciones entre Partes Relacionadas y de Auditoría y Control. Los miembros que pertenecen a dos comisiones distintas no acumulan dos remuneraciones, sino que, en dicho caso, perciben la de mayor cuantía.

EDPR no ha incorporado ningún plan de atribución de acciones ni sistemas de opciones sobre acciones como componentes de la remuneración de sus consejeros.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha formalizado ningún contrato con la Sociedad o con terceros que tuviera el efecto de reducir el riesgo inherente a la variabilidad de la remuneración establecida por la Sociedad.

En EDPR no se realizan pagos por el cese o la finalización de las funciones de los miembros del Consejo de Administración.

Todos los años, la política de remuneración de los consejeros de la Sociedad se somete a aprobación en Junta General de Accionistas.

70. ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

La política de remuneración propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada el 23 de abril de 2013 (la política de remuneración) en la Junta General de Accionistas define una estructura con una remuneración fija para todos los miembros del Consejo de Administración y una remuneración variable, con un componente anual y plurianual para los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Para el periodo 2011-2013, se decidió conservar la estructura de remuneración respecto a sus componentes y mantener el valor nominal de los componentes fijos anuales en las cuantías vigentes en el periodo 2009-2010, revisando los indicadores clave de rendimiento para los componentes anuales y plurianuales.

71. REMUNERACIÓN VARIABLE

Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva perciben una remuneración variable anual y plurianual.

La remuneración variable anual y plurianual es un porcentaje del componente fijo anual, con una ponderación superior del componente plurianual sobre el anual (del 120% frente al 80%). Es decir, en el componente variable anual, el valor de la remuneración variable puede oscilar entre el 0% y el 85% del 80% de la remuneración fija anual bruta, mientras que, en el caso del componente variable plurianual, se sitúa entre el 0% y el 85% del 120% de la remuneración fija anual bruta.

- Los ICR (Indicadores clave de Rendimiento) que se utilizan en el cálculo de la cuantía del componente variable anual y plurianual respecto de cada uno de los años del periodo son acordes a los intereses estratégicos de la Sociedad: crecimiento, control de riesgos y eficiencia. Éstos son de aplicación a todos los miembros de la Comisión Ejecutiva, aunque con objetivos específicos para cada plataforma, en el caso del director de operaciones. La evolución relativa de la "rentabilidad total para el accionista" (RTA) de EDPR frente al índice de referencia (RTA frente a sector eólico y PSI-20).
- El crecimiento de EDP Renováveis (incremento de los MW en explotación y de los MW listos para incorporarse a la cartera).
- El perfil riesgo-resultados de EDP Renováveis (ROIC, flujo de caja, EBITDA y beneficio neto).
- Eficiencia (disponibilidad técnica, gastos de explotación/MW, inversión en inmovilizado/MW).
- Perspectivas medioambientales y sociales [i- el rendimiento del Índice de sostenibilidad aplicado a EDPR (método DJSI), ii- Encuesta de satisfacción de los empleados, iii- Apreciación de la Comisión de Retribuciones].

De conformidad con la política de remuneración aprobada en la Junta General de Accionistas, se aplicará la remuneración variable máxima (tanto anual como plurianual) si se alcanzan todos los indicadores clave de rendimiento mencionados anteriormente y la valoración del desempeño es igual o superior al 110%.

72. REMUNERACIÓN PLURIANUAL

De conformidad con la ley española, la remuneración variable plurianual únicamente procede si se alcanzan los objetivos establecidos y su abono se produce en el año posterior a la finalización del mandato por el que se devenga.

73. REMUNERACIÓN VARIABLE BASADA EN ACCIONES

EDPR no ha atribuido ninguna remuneración variable en acciones, como tampoco mantiene acciones de la Sociedad a las que hayan tenido acceso los Consejeros Ejecutivos.

74. REMUNERACIÓN VARIABLE BASADA EN OPCIONES

EDPR no ha atribuido ninguna remuneración variable basada en opciones.

75. BONO ANUAL Y BENEFICIOS NO DINERARIOS

Los factores y motivos clave sobre los que se sustenta el plan de bonos anuales se describen en los puntos 71 y 72. Además, los directivos, a excepción del Consejero Delegado, recibieron los siguientes beneficios no dinerarios: vehículo de empresa y, en el caso de los expatriados, también ayuda a la vivienda. En 2013, los beneficios no monetarios corresponden 162.315,86 EUR.

Los consejeros no reciben ninguna prestación no dineraria como parte de su retribución.

76. PLAN DE PENSIONES

El plan de pensiones para los miembros de la Comisión Ejecutiva que también son directivos hace las veces de complemento de jubilación y representa entre un 3% y un 6% de su salario anual. El porcentaje se define en función de los planes de pensiones aplicables en sus países de origen. El plan de pensiones fue aprobado el 23 de abril de 2013 en Junta General de Accionistas (la Política de remuneración incluía el plan de pensiones).

IV. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

77. REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013 ha sido la siguiente:

Remuneración	Euros			Total
	Fija	Variable Anual	Plurianual	
Consejeros Ejecutivos				
João Manso Neto (Consejero Delegado) ^{A)}	0	0	0	0
Nuno Alves ^{A)}	0	0	0	0
Gabriel Alonso ^{B)}	0	0	0	0
João Paulo Costeira ^{B)}	5.150	0	0	5.150
Rui Teixeira ^{B)}	10.301	0	0	10.301
Consejeros No Ejecutivos				
António Mexia ^{C)}	0	0	0	0
Acácio Piloto ^{D)}	37.500	0	0	37.500
António Nogueira Leite ^{D)}	45.833	0	0	45.833
Gilles August	45.000	0	0	45.000
João Raimundo	60.000	0	0	60.000
João Mello Franco	80.000	0	0	80.000
João Marques da Cruz ^{C)}	0	0	0	0
Jorge Santos	60.000	0	0	60.000
José Araújo e Silva	45.000	0	0	50.000
José Ferreira Machado ^{D)}	50.000	0	0	45.000
Manuel Menéndez Menéndez	45.000	0	0	45.000
Rafael Caldeira Valverde	55.000	0	0	55.000
Total	538.784	0	0	538.784

^{A)} João Manso Neto y Nuno Alves han recibido su remuneración a través del Contrato de Servicios de Dirección Ejecutiva.

^{B)} Gabriel Alonso, João Paulo Costeira y Rui Teixeira, como directivos y miembros de la Comisión Ejecutiva, recibieron su remuneración como consejeros y/o empleados del Grupo EDPR de acuerdo con la información en la tabla que figura a continuación.

^{C)} António Mexia y João Marques da Cruz han recibido su remuneración a través del Contrato de Servicios de Dirección Ejecutiva.

^{D)} Acácio Piloto, António Nogueira Leite y José Ferreira Machado fueron elegidos miembros del Consejo de Administración el 26 de febrero de 2013. Su nombramiento fue ratificado el 11 de abril 2013 en Junta General de Accionistas. La retribución se corresponde a los meses del año transcurridos desde su nombramiento.

De conformidad con el contrato de servicios de dirección ejecutiva firmado con EDP, en su versión actual, EDPR debe pagar a EDP por los servicios prestados por los Consejeros Ejecutivos y los Consejeros No Ejecutivos. Los importes a pagar en virtud de este contrato por los servicios de dirección prestados por EDP en 2013 son: i) 994.335,61 EUR en concepto i) de remuneración fija de los Consejeros Ejecutivos, más el componente variable según la Política de Remuneración, más el porcentaje correspondiente al PAJ (plan de ahorro para la jubilación); y ii) 90.000 EUR en concepto de remuneración de los Consejeros No Ejecutivos. El plan de pensiones para los miembros de la Comisión Ejecutiva que no son directivos hace las veces de complemento de jubilación y representa el 5% de su salario anual.

Los Consejeros No Ejecutivos pueden elegir entre una remuneración fija o unas determinadas dietas de asistencia por reunión con un valor equivalente a la remuneración fija propuesta para un miembro del Consejo, teniendo en cuenta las funciones que desempeña.

En 2013, la remuneración de los directivos como trabajadores de EDPR —excepto el Consejero Delegado— fue la siguiente:

Remuneración Euros	Fija	Variable*		Total
		Anual	Plurianual	
Gabriel Alonso	-	-	-	-
João Paulo Costeira ^{A)}	232.143	85.000	-	317.143
Rui Teixeira ^{A)}	208.366	85.000	-	293.366
TOTAL	440.509	170.000	-	610.509

* Corresponde al variable anual de 2013.

^{A)} João Paulo Costeira y Rui Teixeira fueron retribuidos como empleados de EDPR hasta el 30 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre 2013, respectivamente, como se explica en el apartado 78.

78. REMUNERACIÓN DE OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO

Extinguidas las condiciones de la expatriación de tres directivos (director financiero y director de operaciones para EU y director de operaciones para Norte América), se formalizaron nuevos contratos de trabajo con otras sociedades del grupo. Son los siguientes:

- Gabriel Alonso con EDP Renewables North America LLC, el 31 de diciembre de 2012;
- João Paulo Costeira con EDP Energias de Portugal, S.A., Servicios Financieros en España, el 30 de noviembre de 2013; y
- Rui Teixeira con EDP Energias de Portugal, S.A., Servicios Financieros en España, el 31 de octubre de 2013.

En 2013, en el momento en el que estos directivos se convirtieron en empleados de las sociedades antes dichas, su remuneración pasó a ser la siguiente:

Remuneración	Fija (euros)	Bono (euros)	Total
Gabriel Alonso	276.261	85.000	361.261
João Paulo Costeira	16.041,86	0	16.041,86
Rui Teixeira	37.997,82	0	37.997,82
TOTAL	330.300,68	85.000	415.300,68

79. RETRIBUCIÓN PAGADA EN FORMA DE PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS O PAGOS DE BONOS

EDPR no contempla la participación en beneficios ni los pagos de bonos en concepto de remuneración, como tampoco los motivos para su asignación.

80. INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS SALIENTES DEL CONSEJO

EDPR no paga indemnizaciones a los antiguos Consejeros Ejecutivos ni contempla su devengo por resolución del contrato durante el ejercicio financiero.

81. REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

Miembro	Cargo	Remuneración*
João Mello Franco	Presidente	80.000
João Raimundo	Vocal	60.000
Jorge Santos	Vocal	60.000

* Por otro lado, los Consejeros No Ejecutivos únicamente reciben una remuneración fija, cuyo cálculo se realiza en función exclusivamente del desempeño de la función de Consejero o de la participación en las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, de Operaciones con Partes Relacionadas y de Auditoría y Control.

82. REMUNERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

En 2013, la remuneración del Presidente de la Junta General de Accionistas de EDPR fue de 15.000 EUR.

V. ACUERDOS CON CONSECUENCIAS RETRIBUTIVAS

83-84. EDPR carece de acuerdos que comporten consecuencias retributivas.

VI. PLANES DE ASIGNACIÓN DE ACCIONES U OPCIONES SOBRE ACCIONES

85-88. EDPR carece de planes de asignación de acciones u opciones sobre acciones.

E. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

I. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

89. MECANISMOS DE CONTROL DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Para supervisar las operaciones entre las sociedades del Grupo y sus accionistas significativos, el Consejo de Administración creó un órgano permanente dotado de funciones delegadas: la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas. Las funciones de esta Comisión se describen en el apartado 29 de la Memoria. Esta Comisión supervisa, asimismo, aquellas operaciones con los accionistas significativos que requieren un dictamen previo. Esta información se incluye en la memoria anual de la Comisión de Auditoría y Control. Los mecanismos establecidos en el Reglamento de ambas comisiones y el hecho de que uno de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas sea el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control constituyen un factor relevante para una adecuada evaluación de las relaciones entabladas por EDPR con terceros.

90. OPERACIONES SUJETAS A CONTROL DURANTE EL 2013

A lo largo de 2013, EDPR no firmó ningún contrato con los miembros de sus órganos sociales o con titulares de participaciones significativas, excepto EDP, según se detalla más adelante.

Sin embargo, EDPR suscribió un contrato con China Three Gorges (en lo sucesivo, "CTG"), accionista significativo de EDP, pero no de EDPR, relativo a la adquisición del 49% del capital de EDP Renováveis Portugal (filial de EDPR). La operación fue aprobada por las autoridades reguladoras correspondientes. Para esta operación, la Comisión de Auditoría y Control de EDPR emitió un dictamen favorable, como se indica en la recomendación IV.1.2 de la CMVM.

En lo que respecta a las Operaciones entre Partes Relacionadas EDPR o sus filiales han suscrito los contratos que se detallan a continuación con EDP – Energías de Portugal, S.A. (en adelante, "EDP") u otras filiales del grupo no pertenecientes al subgrupo de EDPR.

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas ha analizado los contratos firmados entre EDPR y sus partes vinculadas de acuerdo con sus competencias, según se especifica en el apartado anterior, y se han formalizado en condiciones de mercado.

Se informó a la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas de que, en 2013, el valor medio y máximo relativo a las operaciones analizadas por la Comisión fue de 1.041.256,60EUR y 2.893.060 EUR, respectivamente.

La cantidad total de los suministros y servicios en 2013 fue de 16,1 millones de EUR, lo que corresponde a un 6,1% del valor total de la partida de suministros y servicios (263 millones de EUR).

LOS CONTRATOS VIGENTES DURANTE 2013 SON:

ACUERDO MARCO

El acuerdo marco fue suscrito el 7 de mayo de 2008 entre EDP y EDPR, y entró en vigor al inicio de la cotización de esta última. La finalidad del acuerdo marco es establecer los principios y normas que rigen las relaciones comerciales y legales existentes en el momento de su entrada en vigor y las que se formalicen con posterioridad.

En el acuerdo marco se establece que ni EDP, ni las sociedades del Grupo EDP distintas a EDPR y sus filiales, podrán realizar actividades en el campo de las energías renovables sin el consentimiento de EDPR. Esta última tendrá la exclusividad a nivel mundial, con la excepción de Brasil, donde deberá operar a través de una empresa conjunta con EDP – Energías do Brasil, S.A., para el desarrollo, construcción, explotación y mantenimiento de instalaciones de generación o actividades relacionadas con la energía eólica, solar, de las olas y/o de las mareas, así como de otras tecnologías de generación de energías renovables que se puedan desarrollar en el futuro. No obstante, del acuerdo se excluyen tecnologías que están en desarrollo en relación con la energía hidroeléctrica, biomasa, cogeneración y residuos en Portugal y España.

Asimismo, establece la obligación de facilitar a EDP la información que ésta pueda requerir de EDPR para cumplir con sus obligaciones legales y preparar las cuentas consolidadas del Grupo.

El acuerdo marco mantendrá su vigencia en tanto que EDP mantenga directa o indirectamente más del 50% del capital social de EDPR o nombre a más del 50% de sus consejeros.

CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

El 4 de noviembre de 2008, EDP y EDPR firmaron un contrato de servicios de dirección ejecutiva que se renovó el 4 de mayo de 2011 con efecto desde el 18 de marzo de 2011, y, de nuevo, el 10 de mayo de 2012.

A través de este contrato, EDP presta servicios de gestión a EDPR que incluyen asuntos relacionados con la administración cotidiana de la Sociedad. En el marco de este contrato, EDP designa cuatro personas de EDP para que formen parte de la dirección de EDPR: i) dos Consejeros Ejecutivos, que son miembros de la Comisión Ejecutiva de EDPR, y (ii) dos Consejeros No Ejecutivos, por los que EDPR paga a EDP un importe definido por la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas y aprobado tanto por el Consejo de Administración como por la Junta General de Accionistas.

De conformidad con este contrato, EDPR abonará a EDP la cantidad de 994.335,61EUR, en concepto de retribución fija y variable, por los servicios de gestión prestados en 2013.

El contrato tiene vigencia hasta el 21 de junio de 2014.

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN Y GARANTÍAS

Los contratos de financiación entre las sociedades del Grupo EDP y el Grupo EDPR se establecieron de conformidad con el acuerdo marco indicado anteriormente y, en este momento, incluyen los siguientes:

CONTRATOS DE PRÉSTAMO

EDPR (como prestatario) tiene suscritos contratos de préstamo con EDP Finance BV (como prestamista), sociedad propiedad al 100% de EDP – Energias de Portugal, S.A. Dichos contratos de préstamo pueden establecerse tanto en euros como en dólares estadounidenses, suelen tener un plazo de 10 años y se remuneran a tipos fijados en base a las condiciones de mercado. A 31 de diciembre de 2013, dichos contratos de préstamo alcanzaban un total de 1.451.042.386 EUR y 836.699.611 USD.

CONTRATO DE CONTRAGARANTÍA

Se ha suscrito un contrato de contragarantía por el cual EDP o EDP – Energias de Portugal Sociedade Anónima, Sucursal en España (en adelante, el “garante” o “EDP Sucursal”) se obligan respecto de EDPR, EDP Renewables Europe SLU (en adelante, “EDPR EU”) y EDPR North America LLC (en adelante, “EDPR NA”) a prestar garantías corporativas o solicitar la emisión de las garantías, en los términos y condiciones que las filiales requieran, que sean aprobadas caso por caso por el Consejo Ejecutivo de EDP.

EDPR será responsable solidaria del cumplimiento por parte de EDPR EU y EDPR NA. Las filiales de EDPR se comprometen a indemnizar al garante por cualquier pérdida o responsabilidad resultante de las garantías proporcionadas según el contrato y a abonar una tarifa establecida de acuerdo con las condiciones del mercado. No obstante, ciertas garantías emitidas con anterioridad a la fecha de aprobación de estos acuerdos pueden tener condiciones diferentes. A 31 de diciembre de 2013, dichos contratos de contragarantía alcanzaban un total de 34.181.464 EUR y 171.500.000 USD.

Existe otro contrato de contragarantía firmado por el cual EDP Energias do Brasil, SA o EDPR se comprometen en nombre de EDPR Brasil a proporcionar garantías corporativas o solicitar la emisión de las garantías, en los términos y condiciones que las filiales requieran, que sean aprobadas caso por caso por el Consejo Ejecutivo de EDP. Las partes se comprometen a indemnizar a la otra en función de su participación prorrateada en las pérdidas u obligaciones derivadas de las garantías proporcionadas en virtud del contrato y a abonar una tarifa establecida de acuerdo con las condiciones del mercado. A 31 de diciembre de 2013, dichos contratos de contragarantía alcanzaban un total de 200.738.411 BRL en concepto de tarifas de EDPR a EDP – Energias do Brasil.

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE

EDP Servicios Financieros SLU y EDPR firmaron un contrato por medio del cual EDP Servicios Financieros SLU gestiona las cuentas corrientes de EDPR. El contrato también regula una cuenta corriente entre ambas sociedades, que produce intereses según las condiciones del mercado. A 31 de diciembre de 2013, existen dos cuentas corrientes diferentes con los siguientes saldos y contrapartes:

- En USD, EDPR SF con EDP SF España por un importe total de 47.250.188,09 USD a favor de EDP SF España
- En EUR, con EDPR SF con EDP SF España por un importe total de 63.775.266,28 a favor de EDPR.

Los contratos en vigor son válidos durante un año desde la fecha de firma y se renuevan automáticamente por periodos iguales.

SWAPS DE TIPOS DE INTERÉS MULTIDIVISA

Debido a la inversión neta en EDPR NA, EDPR Brasil y empresas polacas, las cuentas de la Sociedad se vieron expuestas a riesgos por cambio de divisas extranjeras. Con objeto de cubrir este riesgo cambiario, EDPR liquidó los siguientes swaps de tipos de interés multidivisa:

- En USD y EUR, con EDP Sucursal por un importe total de 2.632.613.000 USD.
- En BRL y EUR, con EDP Energias de Portugal, S.A. por un importe total de 118.000.000 BRL.
- En PLN y EUR, con EDP Energias de Portugal, S.A. por un importe total de 597.357.663PLN.

CONTRATOS DE COBERTURA: TIPOS DE CAMBIO

EDP Sucursal y EDPR firmaron varios contratos de cobertura con el propósito de gestionar la exposición de las operaciones relacionadas con las posiciones a corto plazo en las filiales de Norteamérica, Polonia y Rumanía, quedando fijado el tipo de cambio para los cruces EUR-USD, EUR-PLN y EUR-RON de conformidad con los precios en el mercado de futuros en cada fecha de contrato. A 31 de diciembre de 2013, las cantidades en vigor eran las siguientes:

- Transacciones en Polonia, para EUR/PLN, por un importe total de 1.168.793.373 PLN;
- Transacciones en Rumania, para EUR/RON por un importe total de 52.158.079 RON;
- Transacciones en EE.UU. para EUR/USD por un importe total de 329.000.000 USD.
- Transacciones en Canadá, para CAD / DKK por un importe total de 54.784.168 DKK, para CAD / USD por un importe total de USD 9.894.148 y para el EUR / CAD por un total de 45.661.600 (que se supone que es convertida en un CIRS tan pronto como el primer proyecto inicia su operación).



CONTRATOS DE COBERTURA: MATERIAS PRIMAS

EDP y EDPR EU firmaron varios contratos de cobertura de cara a 2013 por un volumen total de 3.259.620 MWh (posición de venta) y 2.848.095 MWh (posición de compra) al precio de mercado a plazo vigente en el momento de la formalización en relación con las ventas de energía previstas en el mercado español.

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El 4 de junio de 2008 se suscribió entre EDP y EDPR un acuerdo de servicios de consultoría. El objeto del contrato es la prestación por parte de EDP (o de EDP Sucursal) de servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistemas de control interno, informes financieros, fiscalidad, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

El precio del contrato se calcula como el coste incurrido por EDP más un margen. Un perito independiente, basándose en un estudio de mercado, lo fijó en un 8% para el primer año. Para 2013, el coste previsto de estos servicios es de 2.893.060 EUR. Este fue el coste total de los servicios prestados a EDPR, EDPR EU y EDPR NA.

El plazo de vigencia del contrato es de un (1) año, renovable tácitamente por periodos iguales.

CONTRATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El 13 de mayo de 2008, EDP Inovação, S.A. (en adelante, "EDP Inovação"), sociedad perteneciente al Grupo EDP, y EDPR suscribieron un contrato para regular las relaciones entre ambas sociedades en relación con el desarrollo de proyectos en el campo de las Energías Renovables (en adelante, el "contrato de I+D").

El objeto del contrato de I+D es evitar los conflictos de intereses, promover el intercambio de conocimientos entre empresas y establecer relaciones jurídicas y comerciales. El contrato establece la prohibición de que otras compañías del Grupo EDP distintas a EDP Inovação lleven a cabo o inviertan en compañías que desarrollen los proyectos de energías renovables descritos en el citado contrato.

El Contrato de I+D establece el derecho exclusivo de EDP Inovação para proyectar y desarrollar nuevas tecnologías relacionadas con las energías renovables que ya estén en fase piloto o de estudio de viabilidad económica y/o comercial, siempre que EDPR ejerza la opción de desarrollarlos.

El contrato se mantiene en vigor en tanto en cuanto EDP directa o indirectamente mantenga el control de más del 50% de ambas sociedades o designe la mayoría de los miembros del Consejo y de la Comisión Ejecutiva de las sociedades parte del contrato.

CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ENTRE EDP RENOVÁVEIS PORTUGAL, S.A. Y EDP VALOR – GESTÃO INTEGRADA DE RECURSOS, S.A.

El 1 de enero del 2003, EDP Renováveis Portugal, S.A., sociedad dominante del subgrupo EDPR en Portugal, y EDP Valor – Gestão Integrada de Recursos, S.A. (en adelante, "EDP Valor"), sociedad del Grupo EDP, suscribieron un contrato de servicios de apoyo a la gestión.

El objeto de dicho contrato es la prestación de servicios a EDP Renováveis Portugal por parte de EDP Valor en las áreas de compras, gestión económica y financiera, gestión de flotas, gestión y mantenimiento del patrimonio inmobiliario, seguros, prevención y seguridad laboral, y gestión y formación de recursos humanos.

El pago a EDP Valor por parte de EDP Renováveis Portugal y sus filiales por los servicios prestados en 2013 ascendió a 799.736,92 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de cinco (5) años y fue tácitamente renovado por un nuevo periodo de cinco (5) años el 1 de enero de 2008.

Cualquiera de las partes puede resolver el presente contrato con un preaviso de un (1) año.

CONTRATO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ENTRE EDP RENOVÁVEIS S.A., Y EDP – ENERGIAS DE PORTUGAL, S.A.

El 1 de enero de 2010, EDPR y EDP firmaron un contrato de gestión de tecnologías de la información.

El objeto del contrato es la prestación a EDPR por parte de EDP de los servicios tecnológicos descritos en el contrato y sus documentos adjuntos.

La cantidad que se deberá pagar a EDP por los servicios prestados en 2013 asciende a 196.827,74 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y fue tácitamente renovado por un nuevo periodo de un (1) año.

Cualquiera de las partes puede resolver el presente contrato con un preaviso de un (1) mes.

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN CON HIDROELÉTRICA DEL CANTÁBRICO S.A. PARA LA CARTERA DE EDP RENOVÁVEIS, S.A. EN ESPAÑA

El 27 de octubre de 2011, EDPR e Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. firmaron un contrato de servicios de representación.

El objeto de dicho contrato era proporcionar a EDPR servicios de representación en el mercado y de gestión de riesgos, a cambio de una tarifa fija basada en el volumen (0,12 EUR/MWh) en el mercado eléctrico.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y fue tácitamente renovado por un nuevo periodo de un (1) año.

CONTRATO DE CONSULTORÍA ENTRE EDP RENOVÁVEIS BRASIL, S.A. Y EDP ENERGIAS DO BRASIL S.A.

El objeto del contrato es la prestación a EDP Renováveis Brasil S.A. (en adelante, "EDPR Brasil") de los servicios de consultoría descritos en el contrato y sus anexos por parte de EDP – Energias do Brasil S.A. (en adelante, "EDP Brasil"). Mediante este contrato, y a petición de EDPR Brasil, EDP Brasil prestará servicios de consultoría en las áreas de: servicios jurídicos, sistema de control interno, informes financieros, fiscalidad, sostenibilidad, regulación y competencia, gestión del riesgo, recursos humanos, tecnologías de la información, marca y comunicación, planificación energética, contabilidad y consolidación, marketing corporativo y desarrollo organizativo.

La cantidad que se deberá pagar a EDP Brasil por los servicios prestados en 2013 asciende a 322.322,89 BRL

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y fue tácitamente renovado por un nuevo periodo de un (1) año.

CONTRATO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA ENTRE EDP RENEWABLES EUROPE, HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. E HIDROCANTÁBRICO EXPLOTACIÓN DE REDES S.A.U.

El 10 de enero de 2012, EDPR Europe S.L.U., Hidrocantábrico Distribución Eléctrica S.A.U. (en adelante, "HCDE") e Hidrocantábrico Explotación de Redes S.A.U. firmaron un contrato de servicios e infraestructura.

El objeto de dicho contrato es la prestación a EDPR Europe S.L.U. de servicios de comunicación y asistencia técnica relacionados con las infraestructuras de producción energética.

La cantidad que se deberá pagar a HCDE por los servicios prestados en 2013 asciende a 51.560,26 EUR.

El contrato tenía una vigencia inicial de un (1) año y fue tácitamente renovado por un nuevo periodo de un (1) año.

91. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICABLES AL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS TRANSACCIONES

La Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas analiza los contratos firmados entre EDPR y sus accionistas significativos con arreglo a sus competencias, según se especifica en el apartado 89 de la Memoria, con participación de la Comisión de Auditoría y Control. De acuerdo con el artículo 9 punto 1 del Reglamento de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas, este órgano analiza y supervisa las operaciones entre accionistas significativos distintos de EDP con entidades del Grupo EDPR cuyo valor anual sea superior a 1.000.000 EUR en los plazos correspondiente según las necesidades de cada caso específico. Esta información se incluye en la memoria anual de la Comisión de Auditoría y Control en relación con los casos en los que se necesitó su dictamen previo. Los mecanismos establecidos en el Reglamento de ambas comisiones y el hecho de que uno de los miembros de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas sea el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, tal y como se señala en el apartado 39 de la Memoria, constituyen un factor relevante para una adecuada evaluación de las relaciones entabladas por EDPR con terceros.

II. DATOS DE LAS TRANSACCIONES

92. DETALLES DEL LUGAR EN EL QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES

Los estados financieros de EDPR, incluida información sobre las operaciones comerciales con partes vinculadas, se encuentran a disposición del público en la página web de la Sociedad, www.edprenovaveis.com y en su sede social, sita en Plaza de la Gesta, 2, Oviedo (España).

PARTE II. EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

1. DETALLES DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADO

Según el artículo 2º de la normativa nº 4/2013 de la CMVM, EDPR informa de que la presente Memoria ha sido formulada de conformidad con las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo de CMVM publicado por ese mismo organismo en julio de 2013. Tanto el código como la normativa pueden consultarse en la página web de la CMVM, www.cmvm.pt.

2. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO ADOPTADO

En la siguiente tabla se muestran las recomendaciones de la CMVM que establece el Código de Gobierno Corporativo, la cual indica si EDPR las ha adoptado en su totalidad o no, además del lugar de la presente Memoria en el que se describen con más detalle.

Durante 2013, EDPR ha proseguido con sus esfuerzos para consolidar sus principios y prácticas de gobierno corporativo. El alto grado de cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo por parte de EDPR quedó patente en un estudio independiente llevado a cabo en 2013 por la Universidade Católica Portuguesa por encargo de la Asociación Portuguesa de Empresas Cotizadas (Associação de Empresas Emitentes de Valores Cotados em Mercado, AEM), que otorgó a la Sociedad la máxima calificación (AAA) por su Informe de Gobierno Corporativo de 2012 y por el cumplimiento de las recomendaciones de la CMVM antes mencionadas.

También con el objetivo de cumplir con la Recomendación II.2.5 del Código de Gobierno Corporativo de CMVM y conforme a los resultados de la deliberación de la Comisión de Auditoría y Control, el modelo de gobierno implantado ha garantizado el correcto funcionamiento y articulación de los órganos sociales de EDPR, y ha demostrado ser adecuado a la estructura de gobierno de la Sociedad sin limitar el funcionamiento de su sistema de control mutuo, adoptado para justificar los cambios aplicados en las prácticas de gobierno de EDPR.

En la siguiente tabla figuran explicaciones sobre las recomendaciones de la CMVM que EDPR no adopta o que considera inaplicables, los razonamientos relacionados y otros comentarios de interés, así como la referencia a la parte del informe en el que puede encontrarse la descripción.

En este sentido, EDPR declara que ha adoptado todas las recomendaciones sobre el gobierno de las empresas cotizadas que establece la CMVM en el Código de Gobierno Corporativo de Portugal, con las excepciones que se indican a continuación.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO (RECOMENDACIONES DE LA CMVM)

RECOMENDACIÓN	INFORMACIÓN SOBRE SU ADOPCIÓN	DESCRIPCIÓN EN LA MEMORIA
I. DERECHO DE VOTO Y CONTROL SOCIAL		
<p>I.1 Las sociedades promoverán la asistencia y el voto de los accionistas en las Juntas Generales, no fijarán un número de acciones excesivamente elevado para facultar un voto y adoptarán las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho por correo o medios electrónicos.</p> <p>I.2 Las sociedades no implantarán mecanismos que entorpezcan la adopción de acuerdos por parte de los accionistas, incluyendo la fijación de cuórum para resoluciones superiores a la prevista por ley.</p> <p>I.3 Las sociedades no deberán establecer mecanismos destinados a provocar un desequilibrio entre el derecho de recibir dividendos o la suscripción de nuevos títulos, y el derecho de voto que comportan las acciones ordinarias, salvo que así lo justifiquen los intereses a largo plazo de los accionistas.</p> <p>I.4 Los Estatutos Sociales que prevean la limitación del número de votos que un único accionista pueda poseer o ejercer, tanto de manera individual como de acuerdo con otros accionistas, deben prever igualmente que la Junta General de Accionistas resuelva, a intervalos de cinco años, si la disposición estatutaria debe modificarse o continuar en vigor —sin requisitos de cuórum superiores a los vigentes— y que en dicho acuerdo se cuenten todos los votos emitidos sin que se aplique aquella limitación.</p> <p>I.5. No se adoptarán medidas que exijan a la Sociedad el pago o la asunción de comisiones en caso de cambio de control o en la composición del Consejo, y que probablemente traben la libre transmisión de acciones y la libre valoración del desempeño de los miembros del Consejo por parte de los accionistas.</p>	<p>Adoptada</p> <p>Adoptada</p> <p>Adoptada</p> <p>No aplicable</p> <p>Adoptada</p>	<p>Capítulo B – I, b), apartados 12 y 13</p> <p>Capítulo B – I, b), apartado 14</p> <p>Capítulo B – I, b), apartado 14</p> <p>Capítulo A – I, apartado 5</p> <p>Capítulo A – I, apartados 2 y 4</p>
II. VIGILANCIA, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN		
II.1 Supervisión y gestión		
<p>II.1.1 Dentro de los límites que determina la ley, y con la salvedad del reducido tamaño de la Sociedad, el Consejo de Administración delegará la gestión diaria con inclusión de las facultades delegadas en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo.</p> <p>II.1.2. El Consejo de Administración debe asegurarse de que la Sociedad actúa en consonancia con sus objetivos, sin que pueda delegar sus responsabilidades, específicamente, en lo concerniente a: i) la definición de la estrategia y las políticas generales de la Sociedad; (ii) la definición de la estructura de negocio del Grupo; y (iii) la adopción de las decisiones consideradas estratégicas por los importes, los riesgos y peculiaridades que entrañan.</p> <p>II.1.3. Además de sus funciones de vigilancia, el Consejo General y de Supervisión asume plena responsabilidad a nivel de gobierno corporativo, lo que, en virtud de las disposiciones estatutarias o medios equivalentes, consagra la obligación de este órgano de establecer la estrategia y las políticas principales de la Sociedad, definir la estructura corporativa del Grupo y las decisiones que se consideren estratégicas a la luz de los importes o los riesgos implicados. Este órgano evaluará, asimismo, el cumplimiento del plan estratégico y la adopción de las políticas claves de la Sociedad.</p> <p>II.1.4. Salvo en el caso de las pequeñas empresas, el Consejo de Administración y el Consejo General y de Supervisión, según el modelo adoptado, crearán las comisiones necesarias para:</p> <p>a) asegurar que se lleva a cabo una evaluación competente e independiente del desempeño de los Consejeros Ejecutivos y de su propio desempeño general, así como de las otras comisiones;</p> <p>b) reflexionar sobre la estructura sistémica y las prácticas de gobierno adoptadas, comprobar su eficacia y proponer a los órganos competentes las medidas a adoptar para su mejora.</p> <p>II.1.5. El Consejo de Administración o el Consejo General y de Supervisión,</p>	<p>Adoptada</p> <p>No aplicable</p> <p>(“Según la ley española, las materias mencionadas en esta Recomendación son susceptibles de delegación en la Comisión Ejecutiva por parte del Consejo de Administración, siendo práctica común en las sociedades cotizadas de derecho español que la delegación de competencias tenga un ámbito bastante completo, con excepción de las materias relacionadas con la preparación de cuentas”). No obstante, la Comisión Ejecutiva siempre informará al Consejo de Administración sobre todas las decisiones estratégicas o los cambios relevantes en la estructura).</p> <p>No aplicable</p> <p>(Puesto que el modelo de gobierno adoptado por EDPR es compatible con el derecho privado por el que se rige, esto es, el español, se corresponde con el denominado modelo “anglosajón” dispuesto en el Código de Sociedades Mercantiles de Portugal, en el que el órgano de gestión es un Consejo de Administración, mientras que los deberes de supervisión y control recaen en una Comisión de Auditoría y Control.)</p> <p>Adoptada</p>	<p>Capítulo B – II, apartados 21 y 28</p> <p>41</p> <p>NEVERENDING ENERGY</p>
		Capítulo B – II, C), apartados 27, 28 y 29

según el modelo aplicable, deben fijar los objetivos en términos de asunción de riesgos y definir sistemas para su control que garanticen que los riesgos en los que se incurra de manera efectiva son acordes a los objetivos.

II.1.6. El Consejo de Administración contará con un número de miembros no ejecutivos que velarán por el control, la supervisión y la valoración efectiva de la actividad de sus demás miembros.

II.1.7. Entre los miembros no ejecutivos habrá un número adecuado de miembros independientes, habida cuenta del modelo de gobierno adoptado, del tamaño de la Sociedad, de su estructura accionarial y de la parte pertinente de capital en manos del público. La independencia de los miembros del Consejo General y de Supervisión y de la Comisión de Auditoría se valorará atendiendo a la legislación en vigor. Los demás miembros del Consejo de Administración se considerarán independientes cuando no estén adscritos a ningún grupo concreto de interés para la Sociedad ni quepa la posibilidad bajo ningún concepto de que influyan en análisis o decisiones independientes, en concreto, por los siguientes motivos:

- a. haber sido empleado de la Sociedad o de una sociedad que se halle vinculada por una relación de control o de Grupo en los últimos tres años;
- b. haber, en los últimos tres años, prestado servicios o entablado una relación comercial con la Sociedad o con una sociedad con la que se halle vinculado por una relación de control o de grupo, ya sea directa o como socio, miembro del Consejo, director o consejero de una persona jurídica;
- c. sea retribuido por la Sociedad o por una sociedad con la que se halle vinculado por una relación de control o de grupo al margen de la remuneración devengada en el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo;
- d. viva con su pareja o cónyuge, con un pariente o con familiar de primer grado hasta, incluido, el tercer grado de afinidad colateral de miembros del Consejo o personas físicas que sean titulares, directa o indirectamente, de participaciones significativas;
- e. sea accionista significativo o representante de uno de ellos.

II.1.8. Cuando así lo soliciten los demás miembros del Consejo a aquellos que desempeñan funciones ejecutivas, estos facilitarán la información solicitada, atendiendo a la solicitud de manera oportuna y adecuada.

II.1.9. El Presidente del Consejo Ejecutivo o de la Comisión Ejecutiva someterá, al Presidente del Consejo de Administración, al Presidente del Consejo de Supervisión, al Presidente de la Comisión de Auditoría, al Presidente del Consejo General y de Supervisión y al Presidente del Consejo de Asuntos Financieros las convocatorias y las actas de las reuniones pertinentes.

II.1.10. Si el Presidente del Consejo de Administración desempeña funciones ejecutivas, dicho órgano designará de entre sus miembros a uno independiente que coordine la labor de los demás miembros no ejecutivos y sus condiciones, de tal manera que éste pueda adoptar decisiones independientes y fundadas, o que garantice la existencia de un mecanismo de coordinación equivalente.

Adoptada Capítulo B – III, C), III, apartados 52, 53, 54 y 55

Adoptada Capítulo B – II, apartados 18 y 29

Adoptada Capítulo B – II, apartado 18

Adoptada Capítulo B – II, C), apartado 28

Adoptada Capítulo B – II, C), apartado 28

No aplicable
(El Presidente del Consejo de Administración de EDPR no tiene poderes ejecutivos). Capítulo B – II, A), apartado 18

II.2. SUPERVISIÓN

II.2.1. En función del modelo aplicable, el Presidente del Consejo de Supervisión, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Asuntos Financieros serán independientes de conformidad con la norma legal aplicable y gozarán de las competencias necesarias para el ejercicio de sus funciones.

II.2.2. El Consejo de Supervisión será el principal representante del auditor externo y el principal destinatario de los informes oportunos, además de ser responsable, entre otros aspectos, de proponer las remuneraciones correspondientes y de garantizar que, en la Sociedad, se dan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios.

II.2.3. El Consejo de Supervisión realizará una evaluación anual del auditor externo y propondrá al órgano competente el cese o la resolución de su contrato de prestación de servicios cuando exista causa válida para dicho cese.

II.2.4. El Consejo de Supervisión evaluará el funcionamiento de los sistemas de control internos y de la gestión de riesgos, y propondrá los ajustes que considere necesarios.

II.2.5. La Comisión de Auditoría, el Consejo General y de Supervisión y el Consejo de Supervisión acordarán los planes de trabajo y los recursos relativos a los servicios de auditoría interna y a aquellos otros que sean garantía del cumplimiento de las normas aplicables a la Sociedad (servicios de cumplimiento normativo), y serán destinatarios de los informes que dichos servicios elaboren, al menos, en los casos que atañen a cuestiones en materia de responsabilidad, identificación, resolución de conflictos de intereses, y detección de posibles irregularidades.

Adoptada Capítulo B – II, apartado 18
Capítulo B – II, C), apartado 29
Capítulo B – III, A), apartado 32

Adoptada Capítulo B – C), apartado 29
Capítulo B – V, apartado 45

Adoptada Capítulo B – II, apartado 29
Capítulo B – III, C), apartado 38
Capítulo B – III – V, apartado 45

Adoptada Capítulo B – II, apartado 29
Capítulo B – III, C) – III, apartados 50 y 51

Adoptada Capítulo B – II, apartado 29

II.3. DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN

II.3.1. Todos los miembros de la Comisión de Retribuciones o equivalentes deben ser independientes de los miembros ejecutivos del Consejo y entre ellos debe haber como mínimo un miembro con experiencia y conocimientos en cuestiones de política de remuneraciones.

II.3.2. No debe encomendarse por contrato el asesoramiento a la Comisión de Remuneraciones en el cumplimiento de sus funciones a ninguna persona

Adoptada Capítulo D – II- apartados 67 y 68

<p>física o jurídica que preste o haya prestado, en el transcurso de los últimos tres años, servicios a ninguna estructura dependiente del Consejo de Administración, al propio Consejo de Administración de la Sociedad o que, actualmente, guarde relación con la Sociedad o su asesor. Esta disposición también será de aplicación a toda persona física o jurídica que se halle vinculada por un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la anterior.</p>	Adoptada	Capítulo D – II, -apartado 67
<p>II.3.3. La declaración sobre la política de remuneración de la dirección y de los órganos de supervisión a los que se hace alusión en el artículo 2 de la ley n.º 28/2009, de 19 de junio incluirá, además, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) enumeración y detalles de los criterios para el cálculo de la remuneración satisfecha a los miembros de los órganos de gobierno; b) información referente al máximo agregado y desagregado en potencia pagadera a los miembros de los órganos de gobierno con indicación de las circunstancias que puedan dar lugar al pago de las cuantías máximas; d) información referente a la exigibilidad o no de los pagos por cese o rescisión del mandato de los miembros del Consejo. 	Adoptada	Capítulo D – III, -apartado 69
<p>II.3.4. La aprobación de los planes de asignación de acciones u opciones sobre acciones o basadas en las variaciones del precio de las acciones a los miembros del Consejo se someterá a la Junta General de Accionistas. La propuesta incluirá la información necesaria para valorar correctamente los referidos planes.</p>	Adoptada	Capítulo V – III, apartado 69
<p>II.3.5. La aprobación de los planes de pensiones establecidos para los miembros de los órganos sociales se someterá a la Junta General de Accionistas. La propuesta incluirá la información necesaria para valorar correctamente este sistema.</p>	Adoptada	Capítulo D – III, apartado 76
III. REMUNERACIÓN		
<p>III.1. La remuneración de los miembros ejecutivos del Consejo se basará en resultados actuales y desincentivará la asunción excesiva de riesgos.</p>	Adoptada	Capítulo D – III, apartados 69, 70, 71 y 72
<p>III.2. La remuneración de los miembros no ejecutivos del Consejo y de los miembros del Consejo de Supervisión no incluirán ningún componente cuyo valor dependa de los resultados de la Sociedad o de su valor.</p>	Adoptada	Capítulo D – III, apartado 69 Capítulo D – IV, apartado 77
<p>III.3. El componente variable de la remuneración debe ser razonable en términos generales en relación con el componente fijo y se deben establecer límites máximos para todos los componentes.</p>	Adoptada	Capítulo D – III, apartados 71 y 72
<p>III.4. Debe aplazarse una parte considerable de la remuneración variable por un periodo mínimo de tres años, y su pago dependerá de la continuidad de los resultados positivos de la Sociedad durante dicho periodo.</p>	No aplicable	Capítulo D – III, apartado 72
<p>III.5. Los miembros del Consejo de Administración no formalizarán contratos con la Sociedad ni con terceros con el objetivo de mitigar el riesgo inherente a la variabilidad de la remuneración establecida por esta.</p>	Adoptada	Capítulo D – III, apartado 72
<p>III.6. Los miembros ejecutivos del Consejo mantendrán —hasta un máximo del valor doble de la remuneración anual total— las acciones de la Sociedad que se les hayan adjudicado en virtud de los planes de remuneración variable, a excepción de aquellas que deban venderse para el pago de impuestos sobre las plusvalías de dichas acciones, hasta el final de su mandato.</p>	No aplicable	Capítulo D – III, apartado 73
<p>III.7. Cuando la remuneración variable incluya la atribución de opciones, el inicio del periodo de ejercicio se pospondrá durante un periodo mínimo de tres años.</p>	No aplicable	Capítulo D – III, apartado 74
<p>III.8. Cuando el cese de un miembro del Consejo no se deba al incumplimiento grave de sus obligaciones ni a su incapacidad para el ejercicio normal de sus funciones, pero sí a un desempeño inadecuado, la Sociedad estará dotada de los instrumentos jurídicos adecuados y necesarios, de tal manera que resulte inexigible toda reparación de daños o indemnización por los perjuicios ocasionados, más allá de la legalmente adeudada.</p>	Adoptada	Capítulo D – III, apartados 69 y 72
IV. AUDITORÍA		
<p>IV.1. El auditor externo, dentro de sus competencias, comprobará la aplicación de las políticas y sistemas de remuneración de los órganos sociales, así como la eficiencia y la eficacia de los mecanismos de control interno, y notificará cualquier deficiencia al Consejo de Supervisión de la Sociedad.</p>	Adoptada	Capítulo B – III – V, apartado 46
<p>IV.2. Ni la Sociedad ni ninguna entidad a la que ésta se halle vinculada por una relación de control encomendarán la prestación de servicios distintos de los de auditoría por contrato a un auditor externo ni a una entidad que esté, a su vez, vinculada por una relación de grupo o que esté integrada en la misma red. Si existen fundamentos para contratar dichos servicios —que deben contar con la aprobación del Consejo de Supervisión y ser explicados en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo—, no supondrán más del 30% del valor total de los servicios prestados a la Sociedad.</p>	Adoptada	Capítulo B – III – V, apartado 46
<p>IV.3. Las sociedades promoverán la rotación de auditores transcurridos dos o tres periodos cada cuatro o tres años, respectivamente. Su permanencia más allá de dicho plazo debe basarse en una recomendación concreta del Consejo de Supervisión, que debe considerar de manera explícita las condiciones de independencia del auditor y las ventajas y costes de su sustitución.</p>	Adoptada	Capítulo B – III – V, apartado 44

V. CONFLICTOS DE INTERESES Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

<p>V.1. De conformidad con el artículo 20 del Código de Valores de Portugal, las operaciones de la Sociedad con accionistas significativos o con entidades a los que se hallen vinculados por alguna relación de cualquier tipo se realizarán en condiciones normales de mercado.</p>	Adoptada	Capítulo B – C), apartado 90
<p>V.2. El Consejo de Supervisión o de Supervisión fijará los procedimientos y los criterios necesarios para determinar el grado pertinente de relevancia de las operaciones con accionistas significativos —o con entidades a las que se hallen vinculados por alguna relación de cualquier tipo conforme a lo descrito en el artículo 20/1 del Código de Valores de Portugal—, por lo que las operaciones relevantes con accionistas significativos quedarán supeditadas a la opinión previa de dicho órgano.</p>	Adoptada	Capítulo B – C), apartados 89 y 91

VI. INFORMACIÓN

<p>VI.1. Las sociedades ofrecerán, a través de sus páginas web en inglés y en portugués, información sobre la evolución de su situación económica, financiera y de gobierno.</p>	Adoptada	Capítulo B – C) – V
<p>VI.2. Las sociedades deberán garantizar la existencia de una oficina de asistencia al inversor y enlace con el mercado que responda oportunamente a las consultas de los inversores, además de mantener un registro de las consultas presentadas y de su tratamiento.</p>	Adoptada	Capítulo B – C) – IV

ANEXO I

PRINCIPALES CARGOS OSTENTADOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

Nombre	Cargo
ANTÓNIO MEXIA	Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP – Energias de Portugal, S.A. (Consejero Delegado) Miembro del Consejo General de Supervisión de Banco Comercial Português S.A.
JOÃO MANSO NETO	Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP – Energias de Portugal, S.A. Presidente de EDP - Gestão da Produção de Energia, SA Vicepresidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, SA Vicepresidente de Naturgas Energía Grupo, S.A. Miembro del Consejo de Administración del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español (OMEL) Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A.
NUNO ALVES	Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP – Energias de Portugal, S.A. (director financiero)
JOÃO MARQUES DA CRUZ	Miembro del Consejo de Administración de EDP International, S.A. Presidente del Consejo de Administración de CEM – Macao Electrical Company Miembro del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP – Energias de Portugal, S.A.
RUI TEIXEIRA	Director financiero de EDP Renováveis, S.A. Miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis, S.A.
JOÃO PAULO COSTEIRA	Director de operaciones para Europa y Brasil de EDP Renováveis, S.A. Miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis, S.A.
GABRIEL ALONSO	Director de operaciones para Norteamérica de EDP Renováveis, S.A. Miembro de la Comisión Ejecutiva de EDP Renováveis, S.A.
ACÁCIO PILOTO	Miembro del Consejo de Administración de Banco Millennium BCP Investimento, S.A. Miembro del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Millennium Gestão de Activos, SGFI, S.A. Presidente del Consejo de Administración de BII International en Luxemburgo Presidente del Consejo de Administración de Millennium SICAV en Luxemburgo Miembro del Consejo de Administración de INAPA, IPG, S.A. Miembro de la Comisión de Auditoría de INAPA, IPG, S. Vicepresidente da Comissão Executiva da Caixa Geral de Depósitos, S.A. (de 2011 a 2012) Presidente do Conselho de Administração do Caixa Banco de Investimento, S.A. (de 2011 a 2012) Presidente do Conselho de Administração da Caixa Capital, SCR, SGPS, S.A. (de 2011 a 2012) Presidente do Conselho de Administração da Caixa Leasing e Factoring, S.A. (2011) Presidente do Conselho de Administração da Partang, SGPS, S.A. (2011-12) Consejero, Reditus, SGPS, S.A. (de 2002 a 2011) Consejero, José de Mello Investimentos e Director-Geral (Planeamento Estratégico, Desenvolvimento e Controlo de Gestão), José de Mello, SGPS, S.A. (desde 2005) Consejero, Companhia União Fabril CUF, SGPS, S.A. (de 2002 a Julho 2011) Consejero, Quimigal, SA (2002-2006) e CUF-Químicos Industriais, S.A. (desde 2006 a Julho 2011) Consejero, Brisa, S.A. (2002 a Julho 2011) Consejero, Efacec Capital, SGPS, S.A. (de 2006 a Julho 2011) Consejero, Comitur, SGPS, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Comitur Imobiliária, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Expocomitur-Promoções e Gestão Imobiliária, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Herdade do Vale da Fonte-Sociedade Agrícola, Turística e Imobiliária, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Sociedade Imobiliária e Turística do Cojo, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, José de Mello Saúde, SGPS, S.A. (de 2007 a Julho 2011) Consejero, EDP Renováveis (de 2008 a Julho 2011) Vice-Presidente e posteriormente Vogal do Conselho Consultivo, Banif Investment Bank (de 2004 a Julho 2011)
ANTÓNIO NOGUEIRA LEITE	Vicepresidente da Comissão Executiva da Caixa Geral de Depósitos, S.A. (de 2011 a 2012) Presidente do Conselho de Administração do Caixa Banco de Investimento, S.A. (de 2011 a 2012) Presidente do Conselho de Administração da Caixa Capital, SCR, SGPS, S.A. (de 2011 a 2012) Presidente do Conselho de Administração da Caixa Leasing e Factoring, S.A. (2011) Presidente do Conselho de Administração da Partang, SGPS, S.A. (2011-12) Consejero, Reditus, SGPS, S.A. (de 2002 a 2011) Consejero, José de Mello Investimentos e Director-Geral (Planeamento Estratégico, Desenvolvimento e Controlo de Gestão), José de Mello, SGPS, S.A. (desde 2005) Consejero, Companhia União Fabril CUF, SGPS, S.A. (de 2002 a Julho 2011) Consejero, Quimigal, SA (2002-2006) e CUF-Químicos Industriais, S.A. (desde 2006 a Julho 2011) Consejero, Brisa, S.A. (2002 a Julho 2011) Consejero, Efacec Capital, SGPS, S.A. (de 2006 a Julho 2011) Consejero, Comitur, SGPS, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Comitur Imobiliária, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Expocomitur-Promoções e Gestão Imobiliária, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Herdade do Vale da Fonte-Sociedade Agrícola, Turística e Imobiliária, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, Sociedade Imobiliária e Turística do Cojo, S.A. (de 2005 a Julho 2011) Consejero, José de Mello Saúde, SGPS, S.A. (de 2007 a Julho 2011) Consejero, EDP Renováveis (de 2008 a Julho 2011) Vice-Presidente e posteriormente Vogal do Conselho Consultivo, Banif Investment Bank (de 2004 a Julho 2011)
GILLES AUGUST	Cofundador de August & Debouzy. Gestiona el área corporativa de la compañía
JOÃO RAIMUNDO	Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A. (OMIP SGPS) Presidente del Consejo de Administración de Banque BCP en Luxemburgo Presidente del Consejo de Administración de Banque BCP en Francia Miembro del Consejo de Administración de Banque Privée BCP en Suiza, Director general de Banco Comercial Português Vicepresidente del Consejo de Administración de Millennium Angola Miembro del Consejo de Administración de Banco Millennium BCP de Investimento Vicepresidente del Consejo de Administración de Millennium Bank, NA (EE.UU.)

Nombre	Cargo
	<p>Miembro del Consejo de Administración de CIMPOR - Cimentos de Portugal SGPS, S.A. Presidente del Consejo de Administración de BCP Holdings USA, Inc.</p>
JOÃO MELLO FRANCO	<p>Miembro del Consejo de Administración de Portugal Telecom SGPS, S.A. Presidente de la Comisión de Auditoría de Portugal Telecom SGPS, S.A. Miembro de la Comisión de Retribuciones de Portugal Telecom SGPS, S.A. Miembro de la Comisión de Evaluaciones de Portugal Telecom SGPS, S.A. Miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo de Portugal Telecom SGPS, S.A. Presidente de la Comisión de Auditoría de Sporting Clube de Portugal S.A.D.</p>
JORGE SANTOS	<p>Catedrático de Economía en el Instituto Superior de Economia e Gestão (ISEG) de la Universidade Técnica de Lisboa Director del Departamento de Economía (ISEG) Miembro del Consejo Científico del ISEG Coordinador del Programa de Doctorado en Economía del ISEG Miembro del Consejo de Fundação Económicas Presidente de la Junta General de Accionistas de IDEFE</p>
JOSÉ ARAÚJO E SILVA	<p>Miembro del Consejo de Administración de Corticeira Amorim, SGPS, S.A. Miembro de la Comisión Ejecutiva de Corticeira, SGPS, S.A. Miembro del Consejo de Administración de Caixa Geral de Depósitos Miembro del Consejo de Administración de RTP, Rádio Televisão de Portugal, S.A.</p>
JOSÉ FERREIRA MACHADO	<p>Decano de Nova School of Business & Economics</p>
MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ	<p>Presidente y Consejero Delegado de Liberbank S.A. Presidente de Banco de Castilla-La Mancha Presidente de Cajastur Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. Presidente de Naturgas Energía, S.A. Miembro del Consejo de Administración de EDP Renewables Europe, S.L. Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A. Miembro del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Miembro del Consejo de Administración de CECABANK Miembro del Consejo de Administración de UNESA</p>
RAFAEL CALDEIRA VALVERDE	<p>Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Banco Espírito Santo de Investimento, S.A. Miembro del Consejo de Administración de BES Investimento do Brasil S.A. - Banco de Investimento Miembro del Consejo de Administración de ESSI, S.G.P.S., S.A. Miembro del Consejo de Administración de ESSI Comunicações, S.G.P.S., S.A. Miembro del Consejo de Administración de ESSI Investimentos, S.G.P.S., S.A. Miembro del Consejo de Administración de Espírito Santo Investment Holdings Limited Miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A. Miembro del Consejo de Supervisión de Academia de Música de Sta. Cecília Vice-presidente de la Federação Portuguesa de Rugby Miembro del Consejo de Supervisión de TRANS-POR</p>

ANEXO II

PRINCIPALES CARGOS QUE OCUPAN EN LA ACTUALIDAD LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SOCIEDADES AJENAS AL GRUPO DE EDP RENOVÁVEIS, S.A. O A EDP – ENERGIAS DE PORTUGAL, S.A.

Nombre	Cargo
ANTÓNIO MEXIA	Miembro del Consejo General de Supervisión de Banco Comercial Português S.A.
JOÃO MANSO NETO	Miembro del Consejo de Administración del Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español (OMEL) Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A.
NUNO ALVES	N/A
JOÃO MARQUES DA CRUZ	Presidente del Consejo de Administración de Companhia de Electricidade de Macau - CEM, S.A.
RUI TEIXEIRA	N/A
JOÃO PAULO COSTEIRA	N/A
GABRIEL ALONSO	N/A
ACÁCIO PILOTO	N/A
ANTÓNIO NOGUEIRA LEITE	Consejero de HipogesIberia, S.A. Consejero de MP-Microprocessador, S.A. Consejero de Reditus SGPS, S.A.
GILLES AUGUST	Cofundador de August & Debouzy. Gestiona el área corporativa de la compañía
JOÃO RAIMUNDO	Miembro del Consejo de Administración de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal), SGPS, S.A. (OMIP SGPS) Presidente del Consejo de Administración de BCP Holdings USA, Inc. Director General de Banco Comercial Português
JOÃO MELLO FRANCO	Miembro del Consejo de Portugal Telecom SGPS, S.A. Presidente de la Comisión de Auditoría de Portugal Telecom SGPS, S.A. Miembro de la Comisión de Evaluaciones de Portugal Telecom SGPS, S.A. Miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo de Portugal Telecom SGPS, S.A.
JORGE SANTOS	Catedrático de Economía en el Instituto Superior de Economia e Gestão (ISEG) de la Universidade Técnica de Lisboa Director del Departamento de Economía (ISEG) Miembro del Consejo Científico del ISEG Coordinador del Programa de Doctorado en Economía del ISEG Miembro del Consejo de Fundação Económicas Presidente de la Junta General de Accionistas de IDEFE
JOSÉ ARAÚJO E SILVA	Consultor
JOSÉ FERREIRA MACHADO	Decano de Nova School of Business & Economics
MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ	Presidente y Consejero Delegado de Liberbank S.A. Presidente de Cajastur Miembro del Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorro Miembro del Consejo de Administración de UNESA
RAFAEL CALDEIRA VALVERDE	Vicepresidente y miembro de la Comisión Ejecutiva de Banco Espírito Santo de Investimento, S.A. Miembro del Consejo de Administración de BES Investimento do Brasil S.A. - Banco de Investimento Miembro del Consejo de Administración de ESSI, S.G.P.S., S.A. Miembro del Consejo de Administración de ESSI Investimentos, S.G.P.S., S.A. Miembro del Consejo de Administración de Espírito Santo Investment Holdings Limited Miembro del Consejo de Supervisión de Academia de Música de Sta. Cecília

ANEXO III

CARGOS ACTUALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SOCIEDADES QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO QUE EDP – ENERGIAS DE PORTUGAL, S.A.

	António Mexia	João Manso Neto	João Marques da Cruz	Manuel Ménéndez Menéndez	Nuno Alves	Gabriel Alonso	João Paulo Costeira	Rui Teixeira
Balwerk - Consultadoria Económica e Participações, Sociedade Unipessoal, Lda.	-	-	-	-	M	-	-	-
Companhia de Electricidade de Macau – CEM, S.A.	-	-	PCA	-	-	-	-	-
EDP – Ásia Investimentos e Consultoria, Lda.	-	-	PCA	-	-	-	-	-
EDP – Ásia Soluções Energéticas Lda.	-	-	PCA	-	-	-	-	-
EDP – Energias de Portugal Sociedade Anónima, Sucursal en España	RP	RP	RP	-	RP	-	-	-
EDP Energia Gas SL	-	C	-	-	-	-	-	-
EDP Energia Ibérica S.A.	-	C	-	-	-	-	-	-
EDP Finance BV	R	R	R	-	R	-	-	-
EDP Gás.com - Comércio de Gás Natural, S.A.	-	PCA	-	-	-	-	-	-
EDP Inovação, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
EDP Valor—Gestão Integrada de Serviços, S.A.	-	-	PCA	-	-	-	-	-
EDP—Energias de Portugal, S.A.	PCA	C	C	-	C	-	-	-
EDP—Energias do Brasil, S.A.	PCA	-	-	-	C	-	-	-
EDP—Estudos e Consultoria, S.A.	-	-	-	-	PCA	-	-	-
EDP—Imobiliária e Participações, S.A.	-	-	-	-	PCA	-	-	-
Eléctrica de la Ribera de Ebro, SL	-	PCA	-	-	-	-	-	-
ENEOP – Eólicas de Portugal S.A.	-	PCA	-	-	-	-	-	-
Energia RE, S.A.	-	-	-	-	PCA	-	-	-
Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.	-	C	-	PCA	C	-	-	-
Naturgás Energia Grupo, S.A.	-	C	-	PCA	-	-	-	-
Sávida—Medicina Apoiada, S.A.	-	-	-	-	PCA	-	-	-
SCS—Serviços Complementares de Saúde, S.A.	-	-	-	-	PCA	-	-	-

PCA: Presidente del Consejo de Administración Ejecutivo

PCA: Presidente del Consejo de Administración / CD: Consejero delegado

C: Consejero

D: Director

R: Representante

RP: Representante permanente

CARGOS ACTUALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SOCIEDADES QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO QUE EDP RENOVÁVEIS, S.A.

48

NEVERENDING ENERGY

	António Mexia	João Manso Neto	João Marques da Cruz	Manuel Ménéndez Menéndez	Nuno Alves	Gabriel Alonso	João Paulo Costeira	Rui Teixeira
EDP Renewables Italia, SRL	-	-	-	-	-	-	PCA	-
EDP Renewables Canada, Ltd	-	-	-	-	-	CD	-	C
EDP Renewables Europe, S.L.	-	PCA	-	C	-	-	C	C
EDP Renewables France SA	-	-	-	-	-	-	PCA	-
EDP Renewables North America LLC	-	-	-	-	-	CD	-	-
EDP Renewables Polska, SP, z.o.o.	-	-	-	-	-	-	C	C
EDP Renewables Romania SRL	-	-	-	-	-	-	C	-
EDP Renewables SGPS, S.A.	-	-	-	-	-	-	PCA	C
EDP Renewables South Africa Proprietary Limited	-	-	-	-	-	-	PCA	-
EDP Renewables UK Ltd	-	-	-	-	-	-	C	C
EDP Renováveis Brasil, S.A.	-	PCA	-	-	-	-	C	C
EDP Renováveis Portugal, SA	-	-	-	-	-	-	PCA	C
ENEOP 2 S.A	-	-	-	-	-	-	PCA	-
Greenwind, S.A.	-	-	-	-	-	-	PCA	-
EDPR PT – Promoção e Operação, S.A.	-	-	-	-	-	-	PCA	C
South Africa Wind & Solar Power SLU	-	-	-	-	-	-	PCA	-

PCA: Presidente del Consejo de Administración

CD: Consejero Delegado

C: Consejero

MCS: Miembro del Consejo de Supervisión

PJGA: Presidente de la Junta General de Accionistas D: Director

NOTA: Este Anexo contiene información relacionada con todas las principales empresas que forman parte del Grupo EDP. La información relativa al resto de las sociedades participadas en las que los miembros del Consejo de Administración ostentan cargos puede consultarse en la Nota 38.

ANEXO IV**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****ANTÓNIO MEXIA (PRESIDENTE)**

Nacido en 1957, se licenció en Ciencias Económicas por Université de Genève (Suiza) en 1980, donde también fue profesor adjunto del Departamento de Ciencias Económicas. Fue profesor de posgrado especializado en Estudios Europeos en la Universidade Católica. También formó parte de las Juntas de Gobierno de la Universidade Nova de Lisboa y la Universidade Católica, de la que fue director entre 1982 y 1995. Trabajó como ayudante del Secretario de Estado de Comercio Exterior entre 1986 y 1988. Entre 1988 y 1990, fue vicepresidente del Consejo de Administración de ICEP (Instituto do Comercio Externo de Portugal). Entre 1990 y 1998, fue miembro del Consejo de Administración de Banco Espírito Santo de Investimentos y, en 1998, fue nombrado Presidente del Consejo de Administración de Gás de Portugal y Transgás. En el año 2000 se incorporó a Galp Energia como vicepresidente del Consejo de Administración. Entre 2001 y 2004, fue Presidente ejecutivo de Galp Energia y Presidente del Consejo de Administración de Petrogal, Gás de Portugal, Transgás y Transgás-Atlántico. En 2004, fue nombrado ministro de Obras Públicas, Transporte y Comunicación del décimo sexto gobierno constitucional de Portugal. Asimismo, fue Presidente de la Asociación Portuguesa de la Energia (APE) de 1999 a 2002, miembro de la Comisión Trilateral (1992-1998), vicepresidente de la Asociación Industrial Portuguesa (AIP) y Presidente del Consejo General de Superisión de Ambelis. También ejerció como representante del Gobierno portugués ante la Unión Europea en el grupo de trabajo para el desarrollo de las redes europeas. En enero de 2008, fue nombrado miembro del Consejo General de Supervisión de Banco Comercial Português, S.A., después de haber formado parte del Consejo Superior de la entidad. El 30 de marzo de 2006, asumió la presidencia del Consejo de Administración Ejecutivo de EDP y comenzó su mandato el 30 de junio de 2006. Fue reelegido el 15 de abril de 2009 y el 20 de febrero de 2012.

JOÃO MANSO NETO (VICEPRESIDENTE)

Nacido en 1958, se licenció en Ciencias Económicas por el Instituto Superior de Economía (1981), tras lo cual cursó un programa de posgrado en Economía Europea por la Universidade Católica Portuguesa (1982). Además, realizó un curso de formación profesional impartido por la American Bankers Association (1982), es profesor del máster en Economía por la Facultad de Económicas de la Universidade Nova de Lisboa y en 1985 cursó el Advanced Management Program for Overseas Bankers en la Wharton School de Filadelfia. Entre 1981 y 1995 trabajó en Banco Português do Atlântico, donde ocupó, entre otros muchos, los cargos de responsable de la División de Crédito Internacional y director general y responsable de las áreas de Finanzas y Comercio Minorista de la Región Sur. Entre 1995 y 2002 trabajó en Banco Comercial Português, donde ostentó los cargos de director general de Gestión Financiera, director general de Grandes Empresas y Negocios Institucionales, director general de Tesorería, miembro del Consejo de Administración de BCP Banco de Investimento y vicepresidente de BIG Bank Gdansk en Polonia. Entre 2002 y 2003 fue miembro del Consejo de Administración de Banco Português de Negócios. Entre 2003 y 2005, trabajó en EDP como director general y miembro del Consejo de EDP Produção. En 2005, fue elegido Consejero Delegado de HC Energía, Presidente de Genesa y miembro del Consejo de Naturgas Energía y OMEL. El 30 de marzo de 2006 fue nombrado miembro del Consejo de Administración Ejecutivo y comenzó su mandato el 30 de junio de 2006. Fue reelegido el 15 de abril de 2009 y el 20 de febrero de 2012. El 28 de febrero de 2012, fue nombrado vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de EDP Renováveis, S.A. Actualmente es el Responsable de la Gestión de la Regulación Energética para España y Portugal (gas y electricidad).

JOÃO MARQUES DA CRUZ

Nacido en 1961, es licenciado en Dirección y Administración de Empresas (1984) por el Instituto Superior de Economia da Universidade Técnica de Lisboa, cursó un MBA (1989) por la Universidade Técnica de Lisboa y realizó un posgrado en Marketing y Administración de Aerolíneas (1992) por la Universidad de Bath-International Air Travel Association (Reino Unido). Comenzó su carrera profesional en el grupo TAP (Transportes Aéreos de Portugal) en 1984, donde ocupó varios cargos hasta convertirse en director general. Entre 1997 y 1999, fue miembro del Consejo de Administración de TAPGER. Entre 2000 y 2002, fue miembro del Consejo de varias empresas dentro del grupo de ferrocarriles portugueses CP, entre ellas EMEF. Entre 2002 y 2005, fue Consejero Delegado de la aerolínea AirLuxor y, entre 2005 y 2007, Presidente y Consejero Delegado de ICEP (Instituto do Comercio Externo de Portugal), organismo estatal portugués dedicado a la promoción y el comercio internacional. Desde marzo de 2007, forma parte del Consejo de Administración de EDP Internacional S.A. y, en 2009, fue nombrado Presidente del Consejo de Administración de CEM-Macao Electrical Company. Pertenece a la Comisión Ejecutiva desde el 20 de febrero de 2012. El 8 de mayo de 2012, fue designado, por cooptación, miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A.

NUNO ALVES

Nacido en 1958, cursó Ingeniería y Construcción Naval (1980) y tiene un máster en Administración de Empresas (1985) por la Universidad de Michigan. En 1988, se incorporó al Departamento de Planificación y Estrategia de Millenium BCP y, en 1990, fue nombrado director asociado de la División de Inversiones Financieras del banco. En 1991, Nuno Alves se convierte en responsable de Relaciones con Inversores del grupo y, en 1994, se

incorpora a la red minorista de la entidad como director de Coordinación. En 1996, es nombrado responsable de la División de Mercados de Capitales de Banco CISF (actualmente Millenium BCP Investimento) y, en 1997, pasa a codirigir la División de Banca de Inversión del banco. En 1999, Nuno Alves es nombrado Presidente y Consejero Delegado de CISF Dealer, la división de intermediación bursátil de Banco CSIF. Desde 2000, antes de ser nombrado director financiero de EDP en marzo de 2006, Nuno Alves trabajó como miembro del Consejo Ejecutivo de Millenium BCP Investimento, dirigiendo el área de Tesorería y Mercados de Capitales del Grupo BCP. El 30 de marzo de 2006 fue nombrado miembro del Consejo de Administración Ejecutivo y comenzó su mandato el 30 de junio de 2006. Fue reelegido el 15 de abril de 2009 y el 20 de febrero de 2012.

GABRIEL ALONSO

Nacido en 1973, Gabriel Alonso ha trabajado en el sector eólico durante más de 15 años en varios países de Europa, Norteamérica y el Norte de África. A principios de 2007, se unió a EDP como director general para Norteamérica, cargo desde el que lideró la entrada de EDP en el mercado estadounidense de las energías renovables mediante la adquisición a Goldman Sachs de Horizon Wind Energy, la operación de mayor tamaño realizada hasta la fecha en el sector de las energías renovables. Desempeñó un papel clave en el diseño, lanzamiento y ejecución de la oferta pública de venta de EDPR en junio de 2008. Ha trabajado como director de desarrollo de negocio y director de operaciones en EDPR NA, donde fue responsable de la supervisión del desarrollo, ingeniería, construcción, gestión energética, compras, operaciones y mantenimiento. Actualmente es Consejero Delegado de EDP Renewables North America LLC (EDPR NA), miembro de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración de EDP Renováveis S.A. (EDPR). También es miembro de la Comisión Ejecutiva y actualmente es Presidente electo del Consejo de Administración de la American Wind Energy Association (AWEA). Es licenciado en Derecho y tiene un máster en Economía por la Universidad de Deusto (España), además de haber realizado el Advanced Management Program de la Facultad de Ciencias Empresariales de la University of Chicago.

JOÃO PAULO COSTEIRA

Nacido en 1965, fue director Comercial de Portgás desde 1992 a 1998. En 1998 comenzó a trabajar en el grupo Galp Energia (la petrolera y gasista estatal de Portugal), donde ocupó diversos cargos, como director general de Lisboa (la empresa local de distribución de gas natural de Lisboa), director general de Transgás Industria (empresa privatizada que presta servicio a clientes mayoristas) o director general de Lusitaniagás (la empresa local de distribución de gas natural). También fue miembro del equipo directivo de GalpEmpresas y Galpgás. En 2006, se convirtió en miembro de la Comisión Ejecutiva y responsable del área de Distribución y Marketing de Gas Natural en Portugal y España. En 2007 se unió a EDP Renováveis S.A., donde actualmente es director de operaciones para Europa, Brasil y Sudáfrica, además de ser miembro de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Administración de EDP Renováveis S.A. João Paulo cursó Ingeniería Eléctrica por la Facultad de Ingeniería de la Universidade do Porto y cuenta con un MBA por IEP/ESADE (Oporto y Barcelona). Asimismo, estudió el Executive Development Program de la Facultad de Comercio de la Université de Lausanne (1997), el Strategic Leadership Development Program del INSEAD (Fontainebleau, 2002) y el Advanced Management Program de IESE (Barcelona, 2004).

RUI TEIXEIRA

Nacido en 1972, Rui Teixeira es miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A., miembro de la Comisión Ejecutiva y director financiero de la Sociedad. Desde 1996 a 1997, fue director adjunto del Departamento de Comercio Naval de Gellweiler— Sociedade Equipamentos Maritimos e Industriais, Lda. Entre 1997 y 2001 trabajó como gestor de proyectos y perito naval para Det Norske Veritas, con responsabilidad en las áreas de infraestructuras marinas, construcción y reparación de barcos. Entre 2001 y 2004, trabajó como consultor en McKinsey & Company, especializándose en energía, transporte marítimo y banca minorista. Desde 2004 hasta 2007, lideró la División de Planificación y Control Corporativo del Grupo EDP. En 2007, trabajó como director financiero de EDP Renewables Europe SL (antes NEO). En 2008 fue nombrado director financiero de la Sociedad. Además, es miembro del Consejo de Administración de varias filiales del grupo de la Sociedad. Posee un máster en Arquitectura e Ingeniería Naval por el Institute Superior Técnico de Lisboa y un MBA por la Universidade Nova de Lisboa, además de haber cursado el Advanced Management Program por la Harvard Business School.

ACÁCIO PILOTO

Nacido en 1957, Acácio Piloto es licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidade de Lisboa. En 1984 y 1985, estuvo becado en la Hanns Seidel Foundation de Múnich, donde cursó un Posgrado en Derecho Económico por la Ludwig-Maximilians-Universität, así como un Posgrado en Derecho Europeo de la Competencia por el Max Planck Institut. Entró como becario en la División Internacional de Bayerische Hypoteken und Wechsel Bank. Además, ha realizado varios cursos de formación profesional, mayoritariamente en dirección financiera y de banca, entre los que destacan: la International Banking School (Dublín, 1989), el Asset and Liability Management Seminar (Merrill Lynch International, 1991) y el Executive Programme del INSEAD (Fontainebleau, 1999).

En 1986, se incorporó a la División Internacional de Banco Pinto e Sotto Mayor. En 1988, Acácio Piloto se une a la División Internacional y de Tesorería de Banco Comercial Português. En 1989, es nombrado jefe de Banca Corporativa Internacional. Desde 1991 hasta 1996, dirige la División de Tesorería y Mercados de Capitales de CISF-Banco de Investimento (banco de inversión BCP). En 1996 es destinado a la filial del grupo responsable de

la Gestión de Activos, AF-Investmentos, a cuya Comisión Ejecutiva se incorpora, además de asumir la presidencia de las siguientes empresas del grupo: AF Investimentos, Fundos Mobiliários; AF Investimentos, Fundos Imobiliários; BPA Gestão de Patrimónios; BCP Investimentos Internacional; AF Investimentos Internacional y Prime International. En 1998, regresa a la banca de inversión: primero, como miembro de la Comisión Ejecutiva y, en el año 2000, como miembro ejecutivo del Consejo de BCP-Banco de Inversión, al mando de Banca de Inversión y, de 2006 en adelante, de Tesorería y Mercados de Capitales. En 2010, es designado director general de Millennium BCP y, como tal, asume la responsabilidad de los negocios de Gestión de Activos. Además, es nombrado Consejero Delegado de Millennium Gestão de Activos, SGFIM; Presidente de Millennium SICAV; y Presidente de BII International.

De 2010 a 2013, Acácio Piloto también fue miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de INAPA, IPG, S.A. En la actualidad, es consejero no ejecutivo de EDP Renováveis, S.A.

ANTÓNIO NOGUEIRA LEITE

Nacido en 1962. Entre 1988 y 1996, ocupó el cargo de asesor en varias instituciones nacionales e internacionales, entre las que se encuentran el Banco de Portugal, la OCDE y la Comisión Europea. Entre 1995 y 1998, fue Secretario general de APRITEL, a cuyo Consejo de Administración perteneció entre 2000 y 2002. Fue director de Soporcel, S.A. entre 1997 y 1999; director de Papercel, S.A. entre 1998 y 1999; y Consejero de MC Corretagem, S.A. también en 1999. Ese mismo año, fue nombrado Presidente del Consejo de Administración de la Bolsa de Valores de Lisboa y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Asociación de Becas Iberoamericanas. Desde el año 2000, Nogueira Leite pertenece al Consejo Asesor de la Associação Portuguesa para o Desenvolvimento das Comunicações. Entre 2000 y 2002, fue consultor de Vodafone-Telecom Personal S.A. y, entre 2001 y 2000, también de GE Capital. En 2002, fue miembro del Consejo Asesor de IGCP. Desde entonces, ha ocupado varios cargos en el Grupo José de Mello, además de ostentar puestos directivos en distintas organizaciones, incluidas Reditus, SGPS, S.A., Quimigal, S.A., Brisa, S.A., ADP, S.A., Comitur, SGPS, S.A., Comitur Imobiliária, S.A., Expocomitur- Deals & Real Estate Management, S.A., Valley Farm Supply - Sociedade Agrícola, Turística e Imobiliária, S.A., SGPS, S.A., Efacec Capital, SGPS, S.A. y Cuf - Químicos Industriais, S.A. Fue consejero de Society of Civil Explosives, SEC, S.A. desde 2007 hasta marzo de 2008. Entre octubre de 1999 y agosto de 2000, fue Secretario del Departamento de Tesorería y Finanzas y vicedirector del Banco Europeo de Inversiones. Ha trabajado para el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, y también ha sido miembro del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea. Asimismo, ha sido vicepresidente del Consejo Asesor de Banif-Banco de Inversiones, S.A. y Presidente del Consejo General y de Supervisión de OPEX, S.A. Entre 2009 y 2011, fue Presidente de la Asociación Ocean XXI (cluster do Mar). Entre 2011 y 2013, fue consejero y director general adjunto de CGD, S.A. y consejero de Caixa Investment Banking, Caixa Capital, Housing Development, Caixa Leasing & Factoring & Partang, SGPS, S.A. Desde 2009, es consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de EDPR y miembro de la Comisión de Operaciones entre Partes Relacionadas. António Nogueira Leite es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidade Católica Portuguesa. Además, posee un máster en Economía, disciplina en la que es Doctor por la University of Illinois.

GILLES AUGUST

Nacido en 1957. Entre los años 1984 y 1986, fue abogado del bufete Finley, Kumble, Wagner, Heine, Underberg, Manley & Casey de Washington, D.C. (EE.UU.). Entre 1986 y 1991, fue asociado y, más tarde, socio del bufete Baudel, Salès, Vincent & Georges de París (Francia). En 1991, se convirtió en socio del bufete Salès Vincent Georges, donde permaneció hasta 1994. En 1995, fue cofundador de August & Debouzy, donde se encuentra trabajando en la actualidad como director del Departamento Corporativo del bufete. Ha sido profesor universitario en la École Supérieure des Sciences Economiques et Commerciales y en el Collège de Polytechnique. En la actualidad, imparte clases en el CNAM (Conservatoire National des Arts et Métiers). Es Caballero de la Legión de Honor. Desde 2009 es consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de EDPR. Posee un máster en Derecho por el Georgetown University Law Center (Washington, D.C., EE.UU., 1986), un posgrado en Derecho Corporativo por la Universidad de París II Phantéon, DEA (1984) y un máster en Derecho Privado por la misma universidad (1981). Se graduó en la École Supérieure des Sciences Economiques et Commerciales (ESSEC).

JOÃO RAIMUNDO

Nacido en 1960. Entre 1982 y 1985 fue auditor sénior de BDO—Binder Dijker Otte Co. Entre 1987 y 1990, fue consejero de Banco Manufactures Hanover (Portugal), S.A. y, de 1990 a 1993, miembro de los Consejos de Administración de TOTTAfactor, S.A. (Grupo Banco Totta e Açores) y Valores Ibéricos, SGPS, S.A. En 1993, ocupó cargos de dirección en Nacional Factoring, de CISF—Imáveis y CISF Equipamentos. Entre 1995 y 1999, fue consejero de CISF-Banco de Inversión y de Nacional Factoring. En 1998, fue nombrado miembro del Consejo de Administración de varias empresas, entre las que se encuentran: Leasing Atlântico, Comercial Leasing, Factoring Atlântico, Nacional Leasing y Nacional Factoring. De 1999 a 2000, fue miembro del Consejo de Administración de BCP Leasing, BCP Factoring y Leasefactor SGPS. De 2000 a 2003, fue Presidente del Consejo de Administración de Banque BCP (Luxemburgo) y de la Comisión Ejecutiva de Banque BCP (Francia). Entre 2003 y 2006, fue miembro del Consejo de Administración de Banque Privée BCP (Suiza) y director general de Banca Privada en BCP. Entre 2006 y 2009, fue miembro del Consejo de Administración de Banco Millennium BCP de Inversión, S.A. y director general de Banco Comercial Português, S.A. También desempeñó el cargo de vicepresidente de la Junta General de Accionistas de Millennium Angola hasta 2010. Entre 2009 y 2010, fue vicepresidente y Consejero Delegado de Millenniumbcpsbank, NA (EE.UU.). Entre 2009 y 2012, fue miembro del Consejo de Administración de CIMPOR-Cimentos de Portugal, SGPS, S.A. En la actualidad, es Presidente del

Consejo de Administración de BCP Holdings (USA), Inc., director general de Banca de Inversión de Banco Comercial Português y miembro del Consejo de Administración de EDP Renováveis, S.A. y de OMIP – Operador do Mercado Ibérico (Portugal) SGPS. S.A. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidade Católica Portuguesa de Lisboa y posee un MBA por el INSEAD (Fontainebleau, Francia).

JOÃO MELLO FRANCO

Nació en 1946. Entre 1986 y 1989, fue miembro del Consejo de Administración de Tecnologia das Comunicações, Lda. Entre 1989 y 1994, presidió el Consejo de Administración de Telefones de Lisboa e Porto, S.A., y, entre 1993 y 1995, fue Presidente de la Associação Portuguesa para o Desenvolvimento das Comunicações. De 1994 a 1995, fue Presidente del Consejo de Administración de la Companhia Portuguesa Rádio Marconi, así como de los Consejos de Administración de Companhia Santomense de Telecomunicações y Guiné Telecom. Entre 1995 y 1997, fue vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Lisnave (Estaleiros Navais) S.A. Entre 1997 y 2001, fue Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración de Soponata, y miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría de International Shipowners Reinsurance, Co S.A. Entre 2001 y 2004, fue vicepresidente de José de Mello Imobiliária SGPS, S.A. Desde 1998, es miembro del Consejo de Administración de Portugal Telecom SGPS, S.A., Presidente de la Comisión de Auditoría desde 2007, miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo desde 2006 y de la Comisión de Evaluación desde 2008. Es miembro del Consejo de Administración de Villas Boas ACP – Corretores de Seguros, Lda. desde el año 2012. Entre 2003 y 2008, fue miembro de la Comisión de Retribuciones de Portugal Telecom, SGPS, S.A. Además, entre 2011 y 2013, fue Presidente de la Comisión de Auditoría de Sporting Clube de Portugal S.A.D. Cursó Ingeniería Mecánica por el Instituto Superior Técnico. Asimismo, cuenta con un certificado en gestión estratégica y consejos de dirección y es titular de una beca de la Junta de Energía Nuclear.

JORGE SANTOS

Nació en 1951. Desde 1997 hasta 1998, coordinó la Comisión de Evaluación del II Marco Comunitario de Apoyo y fue miembro del Comité para la elaboración del III Marco Comunitario de Apoyo. Entre 1998 y 2000, presidió la Unidad de Estudios sobre la Complejidad en Economía y, entre 1998 y 2002, fue Presidente del Consejo Científico del Instituto Superior de Economía e Gestão de la Universidade Técnica de Lisboa. Entre 2001 y 2002, coordinó el Comité para la Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social para la Península de Setúbal. Desde 2007, es coordinador del máster en Economía. Desde 2009, preside el Departamento de Economía del Instituto Superior de Economía e Gestão de la Universidade de Lisboa (ISEG). En diciembre de 2011, fue elegido Presidente de la Junta General de Accionistas de IDEFE y actualmente es Consejero de la Fundação Económicas. Es licenciado en Ciencias Económicas por el Instituto Superior de Economía e Gestão, tiene un máster en Economía por la University of Bristol y es doctor en Ciencias Económicas por la University of Kent. Además, obtuvo el doctorado en Ciencias Económicas por el Instituto Superior de Economía e Gestão de la Universidade Técnica de Lisboa y ha sido profesor tanto auxiliar como asociado en la Universidade Técnica de Lisboa. Actualmente, es catedrático de la Universidade Técnica de Lisboa y Presidente del Departamento de Economía del ISEG.

JOSÉ ARAÚJO E SILVA

Nacido en 1951, inició su carrera profesional como profesor adjunto en la Facultad de Economía de Oporto y entre 1987 y 1988 fue responsable de la licenciatura en Gestión Financiera Internacional de la misma universidad. Entre 1980 y 1983 fue técnico a tiempo parcial de la Comissão de Coordenação da Região Norte y, desde 1991, es profesor en la Universidade Católica do Porto. Desde entonces, es consejero de varias empresas, entre las que se encuentran Banco Espírito Santo e Comercial de Lisboa y Soserfin— Sociedade Internacional de Serviços Financeiros—Oporto Group. Ha estado implicado en la coordinación financiera y estratégica de Sonae Investimentos SGPS, y ha sido consejero ejecutivo de Sonae Participações Financeiras, SGPS, S.A. y vicepresidente de Sonae Indústria, SGPS, S.A. Además, ha ocupado cargos de dirección en Tafisa, S.A., Spread SGPS, S.A. y Corticeira Amorim, SGPS. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Caixa Geral de Depósitos, S.A. y Presidente de Caixa Seguros e Saúde, Caixa Leasing and Factoring y Locarent, además ser de consejero no ejecutivo en otras empresas. Desde 2008 es consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de EDPR. Licenciado en Ciencias Económicas por la Facultad de Economía de Oporto, ha obtenido títulos por la Université de Paris IX-Dauphine y realizó el programa en Banca Internacional por el Midland Bank en Londres.

JOSÉ FERREIRA MACHADO

Nacido en 1957. Es doctor en Económicas por la University of Illinois en Urbana-Champaign, U.S.A., además de contar con una Agregação (Habilitación) en Estadísticas y Econometría por la Universidade NOVA de Lisboa.

Es miembro del Consejo Editorial de Empirical Economics y de Portuguese Economic Journal y ha publicado sus trabajos científicos en las grandes revistas de su área de conocimiento, como son el Journal of the American Statistical Society, el Journal of Econometrics y el Journal of Economic Letters. Desde el año 1992, es consultor del Banco de Portugal.

Es decano de la Nova School of Business and Economics de Lisboa (Portugal) desde 2005 y, desde 2010, también de la Angola Business School de Luanda (Angola).

MANUEL MENÉNDEZ MENÉNDEZ

Nacido en 1960. Es Presidente y Consejero Delegado de Liberbank S.A., entidad financiera formada por la integración de los negocios financieros de Cajastur, Caja de Extremadura, Caja Cantabria y Banco de Castilla-La Mancha, además de ser Presidente de Cajastur. Es miembro del Consejo de Administración de la CECA, en el que representa a Grupo Liberbank. También es Presidente de Hidroeléctrica del Cantábrico y Naturgas Energía, así como miembro del Consejo de Administración de EDP RENOVÁVEIS y de UNESA (Asociación Española de la Industria Eléctrica).

Presidió el Banco de Castilla-La Mancha, ahora parte del Grupo Liberbank. Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración de CECABANK, Enagas y EDP Renewables Europa.

Además, es profesor en el Departamento de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Oviedo. Es doctor en Ciencias Económicas y licenciado en Economía y Administración de Empresas, programas impartidos, ambos, por la Universidad de Oviedo. Ha dirigido varias tesis doctorales, realizado trabajos de investigación y participado como ponente en numerosos cursos y seminarios. Sus principales campos de investigación son la eficiencia en las entidades de crédito, el control de la gestión en compañías descentralizadas y en aquellas que operan en sectores de economías reguladas. Asimismo, es autor de numerosos libros y artículos de carácter técnico sobre los temas anteriormente mencionados.

RAFAEL CALDEIRA VALVERDE

Nacido en 1953. En 1987, entró en el Banco Espírito Santo de Investimento, S.A. como directivo responsable de la gestión de servicios financieros, gestión de clientes, gestión de finanzas estructuradas, gestión de mercados de capital, así como del departamento de origen e información. Entre 1991 y 2005, también fue miembro de su Consejo de Administración y de su Comisión Ejecutiva. En marzo de 2005, fue nombrado vicepresidente del Consejo de Administración de Banco Espírito Santo de Investimento, S.A., pasando a formar parte de la Comisión Ejecutiva de la Sociedad. Es vicepresidente del Consejo de Administración y Miembro de la Comisión Ejecutiva de Banco Espírito Santo de Investimento, S.A., consejero de BES Investimento do Brasil, S.A.; ESSI, SGPS, S.A.; ESSI COMUNICAÇÕES, SGPS, S.A.; ESSI INVESTIMENTOS, S.A. y Espírito Santo Investment Holdings Limited. Desde 2008, es consejero no ejecutivo del Consejo de Administración de EDPR y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Es licenciado en Ciencias Económicas por el Instituto de Economía de la Faculdade Técnica de Lisboa.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**EMILIO GARCÍA-CONDE NORIEGA**

Nació en 1955 y, en 1981, comenzó a trabajar como asesor legal en la central energética de Soto de Ribera, propiedad de un consorcio en el que participaban Electra de Viesgo, Iberdrola e Hidrocantábrico. En 1995, fue nombrado director jurídico de la central energética de Soto de Ribera y también responsable de Administración y Recursos Humanos del consorcio. En 1999, se convirtió en asesor legal de Hidrocantábrico y, en 2003, fue nombrado director jurídico de Hidrocantábrico, siendo además miembro de su Comisión Directiva. Actualmente es director jurídico de la Sociedad, es Secretario del Consejo de Administración, además de ser Presidente, miembro y/o Secretario de los Consejos de Administración de varias filiales de la compañía en Europa. Es licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo.